BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-ESSALUD/RATAR-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS CON RESIDENCIA EN EL HOSPITAL II TARAPOTO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

RED ASISTENCIAL DE SALUD TARAPOTO - ESSALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Jr. Progreso cuadra 8 PPJJ – 9 de abril – Tarapoto

Teléfono: : 042-582370

Correo electrónico: : analista.tarapoto2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON RESIDENCIA EN EL HOSPITAL II TARAPOTO PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, Número 10-OA-D-RATAR-ESSALUD-2023 el 13 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- **e)** Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011 0310 0100056092

Banco : BBVA

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 011 310 000100056092 08

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por cual será verificado la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Red Asistencial Tarapoto, ubicado en Jr. Ramírez Hurtado N° 220, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto, previo V° B° del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio (copia).
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Jr. Ramírez Hurtado N° 220, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



082

100097

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON RESIDENCIA POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con residencia por el periodo de doce (12) meses para la Red Asistencial Tarapoto – EsSalud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca garantizar la operatividad del Equipamiento Biomédico (según **ANEXO 1**), contribuyendo a la continuidad de los Servicios Hospitalarios, brindando de esta manera, una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Red Asistencial Tarapoto.

3. ANTECEDENTES

En abril del año 2014 inició su funcionamiento el Nuevo Hospital II Tarapoto- ESSALUD, a la fecha debido al uso intensivo de todas las áreas y servicios, los equipos biomédicos sufren desgaste y deterioro por el uso cotidiano de los mismos.



En tal sentido, a la actualidad la Red Asistencial Tarapoto ha venido realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de la Red, con el apoyo de una empresa residente de mantenimiento de equipos biomédicos. A fin de mantener el correcto funcionamiento, se hace necesario que la Red Asistencial Tarapoto contrate a una empresa residente para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Biomédicos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Contratar a una empresa de tercerización que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos de la Red Asistencial Tarapoto.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la Red Asistencial Tarapoto (ANEXO 2), para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en estos términos de referencia.

La forma de retribución del servicio será por el cumplimiento del Programa de Mantenimiento, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto,



100096 081

provisión de recursos humanos, medios físicos, capital de trabajo y otros considerados en el presente Término de Referencia.

El plazo de ejecución del servicio será por doce (12) meses.

La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza similar al presente proceso, prestado a instituciones prestadoras de salud.

5. COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura del servicio a contratar considera los siguientes aspectos:

- 5.1. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con residencia comprenderá todo el equipamiento Biomédico de la Red Asistencial Tarapoto, equipamiento indicado en el ANEXO 1.
- 5.2 Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Red Asistencial Tarapoto, así como la ejecución del mantenimiento correctivo del equipamiento en cobertura.
- 5.3 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos incluidos en el ANEXO 1, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
 - a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - b) Ajustes eléctricos, electrónico y/o mecánicos.
 - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
 - d) Pruebas de funcionamiento.
 - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
 - g) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesario para la ejecución del mantenimiento (por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud).
 - h) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC).

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- i) Supervisión de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos en garantía a cargo de los diversos proveedores.
- j) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.





- k) Monitoreo de los equipos de Alta Tecnología.
- Permanente registro del Alta de los equipos biomédicos nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del software de mantenimiento de EsSalud.
- m) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- n) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
- o) El contratista ejecutará el Programa de Mantenimiento Mensual, el cual comprende los siguientes documentos:
 - Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo
 - Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento mensual.
 - Cronograma de actividades de mantenimento preventivo.
 - Descripción de visitas en los IPRESS periféricos para el mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo imprevisto con viáticos solventados por la empresa contratista.
- 5.4 Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.

- 5.5 La Red Asistencial Tarapoto, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un cinco por ciento (5%) de lo indicado en el ANEXO 1, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.
- 5.6 La cobertura del servicio de mantenimiento contratado, deberá incluir la asignación de los viáticos correspondientes al personal designado para efectuar dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el centro asistencial, y a satisfacción del usuario, sin costo alguno para EsSalud.
- 5.7 Reparaciones por Terceros. -





Los Equipos Biomédicos que se encuentran bajo la cobertura de la Empresa Residente de Mantenimiento no podrán ser reparados por terceros y de darse el caso por necesidad, el costo de la reparación (mano de obra) será asumido por el contratista, de no realizarlo será descontado automáticamente dicho costo del pago mensual correspondiente del servicio hasta cubrir dicho monto.

En el caso excepcional de los Equipos de Endoscopia, las Cañas Endoscópicas, equipos de cirugía laparoscópica y en general los equipos que para su funcionamiento utilizan fibra óptica, no están coberturadas por la Empresa Residente y su reparación se realizará a través de Terceros Especializados.

Para el caso de los Equipos de Radiología (Rayos X, Tomógrafo, Mamógrafo y Densitómetro), la adquisición de los accesorios requeridos por estos equipos por parte de EsSalud, incluirá su respectiva instalación, pruebas respectivas y calibración por parte del proveedor del accesorio. Por tal motivo, el servicio de mantenimiento con residencia se encontrará exento de esa obligación.

- 5.8 La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral de las cañas endoscópicas de los Equipos de Endoscopia Flexible u otro Equipo Biomédico Especializado, cuya reparación requiera de personal, herramientas, software y/o laboratorio especializado.
- 5.9 Si un equipo bajo cobertura del Contratista (empresa residente) es intervenido de manera programada por terceros a todo costo, la empresa residente dentro del periodo de garantía por la ejecución del servicio a todo costo, deberá cumplir con la ejecución del mantenimiento preventivo (actividades que no pongan en riesgo la pérdida de garantía del equipo), este mantenimiento comprende las actividades que no involucran el uso de herramientas y mano de obra especializada. Siempre y cuando la contratación del servicio de mantenimiento por terceros a todo costo, no haya previsto la exigencia de la prestación de un periodo de mantenimiento preventivo.
- 5.10 La cobertura del mantenimiento de la empresa residente incluye también el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos complementarios de usos clínicos asistenciales y accesorios de equipos coberturados, tales como: Tensiómetros, Laringoscopios, Pantoscopios, Estetoscopios, Manómetros, etc.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.

Reprogramación del mantenimiento preventivo

- 5.11 El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser <u>reprogramado</u> por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:
 - Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento en el Centro Asistencial de destino.



 Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Así mismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser <u>reprogramado</u> por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo al contratista para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

 a) Terremotos, paros, bloques de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro Asistencial.

El proveedor podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, debiendo dicha Oficina remitir al contratista el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimiento preventivos, respetándose la frecuencia establecida en el Programa de Mantenimiento aprobado por el área de ingeniería de la Red Asistencial, si el motivo de reprogramación es atribuible al contratista.





1100092

SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, de del 20
Señor Ingeniero:
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
Órgano Desconcentrado
Asunto: Programación del mantenimiento preventivo
Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) Proceso (AS, LP. etc.) N°

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo de la *referencia A*), se requiere ejecutar el *(primer, segundo, tercer, etc.)* Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la *referencia B*):

 Denominación del Equipo
 :

 Sub-Lote / Ítem
 :

 Marca
 :

 Modelo
 :

 N° de Serie
 :

 Centro Asistencial
 :

Código Patrimonial:

Servicio Fecha de Recepción

Periodo de Garantía (meses):



En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su Despacho mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa



SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	9	Ciudad, de del 20
Señor Ingeniero:		
Jefe de la Oficina de Inge	niería Hospitalaria y	Servicios
Órgano Desconcentrado.		
Asunto: Reprograma	ción del mantenimi	ento preventivo
Preventivo	10	de Servicio de Mantenimiento (fecha://)
cumplimiento del Con	itrato de Prestac <i>a A)</i> , se requiere ej entivo, para el sigu	smo tiempo comunicarle que en ción Accesoria: Mantenimiento ecutar el <i>(primer, segundo, tercer,</i> tiente equipo adquirido mediante
<u>Denominación del Equip</u> <u>Sub-Lote / Ítem</u> Marca	2 : : : : :	*
<u>Modelo</u> <u>N° de Serie</u> Centro Asistencial	:	Código Patrimonial:
<u>Servicio</u> Fecha de Recepción	:	Periodo de Garantía (meses):
mantenimiento preventi que ha sido realizado a referencia C). Para tal tentativa para dicha ei	o por parte de nue su Despacho med efecto proponemos cución el(fecha).	onfirmar la fecha para ejecutar el estra representada, requerimiento iante el correo electrónico de la a usted considerar como fecha, a fin de no ipo por falta de mantenimiento
del present siguientes:	e año, debiendo	tivo debió efectuarse en el mes de reprogramarse por los motivos
Agradeciendo la atención		
Atautamanta		
Atentamente,		



1100090 875

6. PLAN DE TRABAJO

Proceso de ejecución del programa de mantenimiento preventivo Organización mensual de Actividades

- 6.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- 6.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con el Jefe del Área de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 6.3 El contratista, Cinco (05) días antes de la fecha de inicio del nuevo período mensual entregará al Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento.
 - El contratista, entregará al Jefe de Mantenimiento, la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el *Programa de Mantenimiento*, en forma trimestral y cuando la Red Asistencial se los requiera, en el **Formato 2**: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento Mensual".
- 6.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM", mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.

Prestación del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipos

- 6.6 El contratista, de acuerdo con el Programa de Mantenimiento aprobado por el Área de Mantenimiento del ODC, en la fecha prevista:
 - a) Coordinará con el Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
 - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud, es decir, haciendo uso de los repuestos y materiales adquiridos mediante Capital de Trabajo o los proporcionados por EsSalud (adquiridos vía logística) y empleando los equipos e instrumentos de medición indicados en su oferta técnica.
 - c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.



074



- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo, y las observaciones presentadas durante la actividad.

Las actividades antes indicadas serán supervisadas diligentemente por el Área de Mantenimiento del ODC.

- 6.7 El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:
 - a) Reprogramará el mantenimiento preventivo, informando las causas de la reprogramación.
 - b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.
- 6.8 En la fecha de la conclusión de la actividad de mantenimiento ó un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de Mantenimiento, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Imprevisto de Equipos Biomédicos

- 6.9 Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de un equipo que pueda ser reportada por el servicio usuario, el contratista en el mismo día de ocurrido dicho evento evaluará, diagnosticará y reparará la falla del equipo y efectuará su registro en forma clara y precisa en la OTM.
- 6.10 De requerirse repuestos y/o materiales para la reparación, el contratista evalúa los bienes a utilizarse y recomienda que el mantenimiento correctivo se efectúe mediante el uso del "Capital de Trabajo"; caso contrario, solicita mediante informe técnico al responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial de EsSalud, el repuesto respectivo indicando con precisión sus características técnicas, adjuntando la OTM firmado por el servicio usuario.
- 6.11 Una vez adquirido el repuesto vía logística, el contratista ejecutará el mantenimiento correctivo a satisfacción del área usuaria.
- 6.12 Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al Servicio Usuario suscriba la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo de conformidad correspondiente.





073

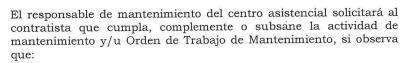
- 6.13 Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- 6.14 Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.

Mantenimiento Fuera del Centro Asistencial

- 6.15 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
- 6.16 El Jefe de Mantenimiento, solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.
 - El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la *Papeleta de Salida* emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento.
- 6.17 El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.
- 6.18 El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

Verificación Específica del Mantenimiento

- 6.19 El responsable de mantenimiento del centro asistencial controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:
 - a) El reemplazo de repuestos.
 - b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.



- EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.





- El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- •La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.
- El usuario del servicio donde pertenece el equipo tiene alguna observación acerca del mantenimiento realizado.

Verificación Específica en el Centro Asistencial Periférico

6.21 El responsable de mantenimiento del centro asistencial, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento en los centros asistenciales dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

Subsanación de Observaciones de Mantenimiento y demás Prestaciones Establecidas

6.22 El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el responsable de mantenimiento del centro asistencial no otorgará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el responsable de mantenimiento del centro asistencial, o quien haga sus veces.

Conformidad de Cada Actividad de Mantenimiento



6.23 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) revisada y dada por conforme por el responsable de mantenimiento del centro asistencial (con la conformidad del Jefe de Mantenimiento) es el documento ineludible, que acredita que el servicio de mantenimiento ha sido ejecutado a conformidad, siendo este documento necesario para que el Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.



1100000 071

- 6.24 Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del servicio usuario y del contratista, será entregada al responsable de mantenimiento del centro asistencial, o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.
- 6.25 El responsable de mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, suscribirá la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- 6.26 Queda entendido que la OTM será considerada como concluida cuando ésta cuente con las firmas de conformidad de: servicio usuario, contratista y el responsable de mantenimiento del centro asistencial; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento suscrita.
- 6.27 El responsable de mantenimiento del centro asistencial comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
- 6.28 La evaluación que corresponde al Área de Mantenimiento o la que haga sus veces, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

Ingreso de OTM al Software de Mantenimiento de ESSALUD

6.29 Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información contenida en ella, en el software de mantenimiento de EsSalud.

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

El responsable de mantenimiento del centro asistencial podrá solicitar en cualquier momento al contratista la entrega de la Base de Datos del mantenimiento actualizada, en un formato alternativo al del software de mantenimiento.

Actualización del Sistema de Información

5.30 El contratista deberá tener un inventario actualizado y fichas técnicas actualizadas de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud y en una Base de datos alternativa (Excel), la misma que deberá incluir los equipos para baja (operativos e inoperativos), nuevos o en garantía.

100085 970



6.31 Dicha información deberá siempre ser coordinada con el responsable de mantenimiento del centro asistencial, y deberá siempre contar con BACKUP de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

Alta del Equipamiento Hospitalario y Seguimiento del Cumplimiento de su Mantenimiento Preventivo durante el periodo de Garantía

- 6.32 La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso de equipos nuevos o redistribuidos durante la ejecución contractual del servicio) de los equipos hospitalarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.
- 6.33 El Área de Mantenimiento de la Red Asistencial entregará oportunamente a la empresa residente de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la Base de Datos:
 - ✓ Copia del Acta de Recepción de equipos
 - ✓ Copia de la Orden de Compra de los equipos
 - ✓ Copia de la Ficha Técnica de los equipos, <u>indicando</u> <u>información de la Etiqueta Patrimonial.</u>
 - ✓ Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado.
 - ✓ Contrato.

La Empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro de cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por el Área de Mantenimiento o la que haga sus veces.

La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.

El Jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial, en coordinación con el responsable de mantenimiento del centro asistencial, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento.

13



6.34

6.36



069

- 6.37 La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente al Área de Mantenimiento como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 6.38 El contratista, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y realizar el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 6.39 Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento.
- 6.40 Para toda comunicación, la empresa contratista debe de otorgar su respectivo correo institucional al ingeniero residente, con el fin de mejorar y agilizar la comunicación entre el área correspondiente a la supervisión de la labor desempeñada por el contratista.

7. IMPACTO AMBIENTAL

Corresponde al contratista, utilizar elementos o insumos químicos, tales como thinner, alcohol isopropílico, pintura, desinfectantes, removedor de óxidos, limpia contactos, entre otros; que deben estar reglamentados y no atenten en contra del medio ambiente.

El Contratista velará permanentemente por la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos físicos y garantizando la no afectación del medio ambiente durante los trabajos a ejecutar bajo ciertas indicaciones y otras que fuera necesaria por el Contratista, a continuación el detalle:

- Deberá retirar del área de trabajo de todos los repuestos, insumos y materiales ya utilizados o que ha sido remplazado, teniendo en cuenta los procedimientos institucionales.
- Uso adecuado de la indumentaria de los trabajadores y de sus equipos de protección personal.
- El trabajo se realizará en horas del día a fin de no ocasionar molestias a los pacientes y en casos de emergencia por la noche.
- Eliminará residuos sólidos (líquidos u otras sustancias toxicas que eviten el derramamiento) que corresponde a los materiales producto del mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de las dos (02) horas después de la ejecución de las actividades al depósito de almacenamiento final del Centro Asistencial.



968



- El contratista deberá tener en cuenta todas las normas y reglamentos vigentes sobre seguridad del personal.
- El Contratista deberá poner en conocimiento a los trabajadores sobre las normas de seguridad eléctrica y manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Realizará actividades de limpieza contínua del área de trabajo.
- Tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para que los transeúntes de la zona de trabajo, no corran ningún peligro por actividades realizadas.
- Evitará el almacenamiento por largos periodos del material usado y en uso, para no generar emisión de gases, derramamientos y desorden que afecten otros componentes en el equipo por lo cual realiza actividades de mantenimiento.
- Deberá de seguir una ruta pre establecida de circulación, a efectos de minimizar el impacto por la posible generación de fluidos, polvo y ruido.
- Deberá evitar en lo posible el vertimiento de aceites, combustibles y lubricantes, de modo que no se emanen gases contaminantes.
- Seguir todas las actividades de seguridad, mitigación y monitoreo descritas; de modo que la tranquilidad del usuario se vea afectada en lo menor posible.

8. SEGURO

En el caso que exista la necesidad de retirar el equipo fuera del Hospital II Tarapoto o, sea desplazado a las instalaciones de la empresa para efectuar actividades especializadas con el uso de los equipos o instrumentos de calibración, el contratista deberá contar con un seguro "contra todo riesgo" (SCTR) que cubra el bien de la Entidad. Cuya vigencia (plazo) será equivalente al tiempo en que el bien permanecerá fuera de las instalaciones del hospital. Este tipo de seguro cubrirá la integridad y el traslado (ida y vuelta) del mismo. Los gastos por transporte y mantenimiento fuera de las instalaciones del Hospital II Tarapoto, no ameritan pago adicional a contratista.



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1.Lugar

El servicio se realizará con residencia en las instalaciones del Hospital II de la Red Asistencial Tarapoto de EsSalud, en la Vía de Evitamiento cuadra 3, altura de los jirones Manco Inca, Progreso y Las Américas, Ciudad Tarapoto, Región San Martín.



El periodo de prestación del servicio será de **doce (12) meses** calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción







del contrato; plazo en el cual deberá cumplir con las actividades de mantenimiento indicadas en el presente Términos de referencia.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Es contar con el equipo intervenido, completamente operativo, calibrado y apto para uso.

- 10.1. Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato, efectuar acciones preventivas y correctivas que permitan prolongar la vida útil, etc.
- 10.2. Las fallas que presenten los equipos biomédicos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes de los repuestos y materiales o por una falla externa que afecte su funcionamiento.
- 10.3. No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos biomédicos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.
- 10.4. El contratista realizará visitas de rutina del estado de los equipos biomédicos de la Red Asistencial Tarapoto.
- 10.5. Es responsabilidad del contratista mantener el software de mantenimiento de equipamiento Biomédico actualizado.

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

12.1 Requisitos del Proveedor

Perfil del Proveedor



El proveedor deberá ser una Empresa que acredite tener experiencia en servicios de naturaleza similar o igual al presente proceso, prestados a instituciones prestadoras de salud pública o privada.

El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de oferta. La experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO. REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



066

- Se consideran servicios similares:

Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos en Entidades públicas y privadas de Salud (Hospitales, Policlínicos. Clínicas, Laboratorios, Centros Médicos, Postas), dentro del territorio nacional.

12.2 Recursos a ser provisto por el Proveedor

12.2.1 Equipamiento

Recursos Físicos del Proveedor

Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el **Anexo 3**; además, el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial son los idóneos y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en el **Anexo 1** y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.

El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabaio.

Los medios físicos que el postor utilice durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los Cinco (05) días calendario de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por el Área de Mantenimiento de la Red Asistencial, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 3**. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los medios físicos deberán ser ingresados por el postor adjudicado mediante Guía de Remisión o Papeleta de Ingreso, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento de EsSalud y del área de vigilancia que certifique la fecha en que ingresaron a las instalaciones de EsSalud. Dicha documentación deberá ser archivada bajo responsabilidad por el Área de Mantenimiento del Centro Asistencial, para verificación posterior por parte del Órgano de Control Institucional.

Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición indicados en el **Anexo 3**, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.

Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.





065

EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Los medios físicos deberán ser retirados del centro asistencial por el contratista mediante Guía de Remisión, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento de EsSalud y del área de vigilancia que certifique la fecha en que fueron retirados de las instalaciones de EsSalud. Dicha documentación deberá ser archivada bajo responsabilidad por el Área de Mantenimiento del Centro Asistencial, para verificación posterior por parte del Órgano de Control Institucional.

La Red Asistencial Tarapoto brindará al Contratista un ambiente específico para la ejecución del servicio ubicado en el Hospital II de la Red Asistencial Tarapoto de EsSalud, en la Vía de Evitamiento cuadra 3, altura de los jirones Manco Inca, Progreso y Las Américas, Ciudad Tarapoto, Región San Martín.

Recursos Económicos / Repuestos

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual", el mismo que forma parte del monto mensual adjudicado, cuyo valor total será:

Cobertura Capital mensual

Equipos Biomédicos S/. 7,000.00

El "capital de trabajo" sólo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento de los equipos demanden.

Los insumos necesarios para ejecutar las <u>actividades de</u> <u>mantenimiento básicas</u>, como son: limpieza, lubricación, engrase, pintado y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo, es decir, la Entidad no asumirá el suministro y tampoco su costo.

Serán considerados como insumos básicos para mantenimiento:

Cinta aisladora, cinta vulcanizante 3M, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, tubo termoretráctil, lija fina, lubricante multiusos (WD-40) (aflojatodo), cera limpiadora premio, silicona kit en aerosol, hisopo, papel tisú para limpieza de lentes, silicona roja y transparente, pegamentos trizz, pasta moldeable, detergente, soldadura estañoplomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, etc.; es decir, aquello bienes que son los mínimos requerido para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (preventivo o correctivo), por lo que, de requerirse otro insumo básico no incluido en el listado antes indicado, será asumido a su costo por el contratista.

El contratista deberá tener el capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de la ejecución del contrato de cada





064 ·100079

mes en cual deberá acreditarse con el uso de una cuenta bancaria con titularidad a nombre del profesional responsable del servicio.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio.

Si el contratista, a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo ofertado, incurre en incumplimiento, previa comunicación por escrito de la subsanación del incumplimiento al responsable del servicio del contratista, EsSalud procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondientes.

De persistir el contratista en el incumplimiento del gasto del capital de trabajo, la Entidad previa comunicación podrá resolver el contrato por incumplimiento, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de no utilizarse la integridad del capital de trabajo mensual por necesidad de la Entidad, EsSalud sólo considerará en el pago mensual lo realmente gastado.

El contratista estará obligado a suministrar sólo repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo.

El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero Supervisor de EsSalud o quien haga sus veces en el centro asistencial.

El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Asistencial con el uso de su capital de trabajo, serán considerados separadamente al pago de la facturación correspondiente al servicio de mantenimiento mensual (Reporte según **Formato 1**), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.

El Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en el Órgano Desconcentrado, evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:



RED ASISTENCIALVALIDO PARA USO COMO "CAPITAL DE TRABAJO"
Mes de
Pago:



Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, copia de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de Mantenimiento; aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago, lo siguiente:

- a) "Rendición del Capital de Trabajo", concordante con las OTM's (Formato 1).
- b) Fotocopia de las boletas o facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red.

El Jefe de Mantenimiento, en coordinación con la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad.

El contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo, desarrollar y entregar a la Red Asistencial la "Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento" (Formato 2), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.

De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de Mantenimiento, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, Ley de Contrataciones del Estado y otras que le sea aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, y durante el periodo de ejecución contractual, el contratista entregará al Jefe de Mantenimiento, los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de





062

Repuestos Reemplazados" (Formato 4); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma del Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en el centro asistencial.

Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el **Anexo1** y las actividades de mantenimiento contratadas.

Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 06 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para el Órgano Desconcentrado.

12.2.2 Personal

Recursos Humanos del Proveedor

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para la ejecución del servicio de mantenimiento, se indican en el **Anexo 4**.

El contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto, en un plazo máximo de Tres (03) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el curriculum vitae documentado del personal que ejecutará, a efectos de que la Entidad pueda realizar la verificación correspondiente. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior del Órgano de Control Institucional.

El Contratista deberá contar con al menos un técnico de mantenimiento biomédico con licencia vigente del IPEN para realizar el mantenimiento de los equipos de Radiología.

El Contratista deberá contar con al menos un Técnico Biomédico con conocimiento en manejo de equipos empleados en central de esterilización (Esterilizadores de alta temperatura, lavador, equipo de osmosis, etc.).

El contratista designará un profesional responsable del servicio (personal clave), quién se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* Preventivo y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura.

El profesional responsable (personal clave) designado por el contratista será el Ingeniero, indicado en el **Anexo 4**.

La experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la obtención del Título Profesional.





061 1100076

El contratista es responsable de garantizar durante la ejecución contractual, que el personal que reemplace por vacaciones, renuncia o enfermedad o de otro, tenga la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia, o superior a lo ofertado.

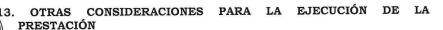
Queda a disposición del contratista la contratación de un personal asistente que colabore con las actividades documentarias y administrativas propias de los puestos y cargos correspondientes. Sus funciones deberán ser detalladas en una carta y entregadas al área de Mantenimiento conjuntamente con el curriculum vitae del colaborador contratado.

Los Técnicos Biomédicos destacados al Hospital II – Tarapoto cubrirán además las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento Biomédico de las IPRESS CAP Morales, CAP Metropolitano y Posta Médica Lamas.

Un Técnico Biomédico será destacado al Hospital I - Juanjuí y debiendo cubrir además las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento Biomédico de las IPRESS de Bellavista y Saposoa. Este personal deberá presentar informes y estatus del equipamiento Biomédico de forma mensual y deberá ceñirse a las responsabilidades, obligaciones, normas y reglamentos establecidos en el presente Términos de Referencia.

El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, será responsable de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento (SISMAC), con todas las responsabilidades que esto conlleva.

El control sanitario y el seguro contra todo riesgo (SCTR) será exigido, incluso a los trabajadores que reemplacen al personal por vacaciones o descansos médicos u otras circunstancias. Por medidas de seguridad y salud en el trabajo no se permitirá el ingreso a los IPRESS de la Red Asistencial Tarapoto, al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro y correspondiente protección sanitaria, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del Contratista.



13.1 Otras obligaciones del contratista Responsabilidades del contratista

13.1.1 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no





080

- realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- 13.1.2 La reparación o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- 13.1.3 Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- 13.1.4 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud, ni dependencia directa o subordinación con ningún servidor o funcionario de EsSalud.
- 13.1.5 El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- 13.1.6 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- 13.1.7 El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Horarios para la prestación del servicio

- 13.1.8 El contratista destacará a su personal en el Centro Asistencial en el horario que le permita cumplir el programa de mantenimiento aprobado, debiendo coordinar con la debida antelación con el servicio usuario para ejecutar el mantenimiento programado del equipo biomédico a intervenir.
- 13.1.9 Asimismo, deberá atender la demanda del mantenimiento correctivo imprevisto producido en el horario de atención de los Servicios Asistenciales de los Centros Asistenciales coberturados, en concordancia con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.





- 13.1.10 El contratista deberá tener en cuenta la existencia de servicios críticos en los Centros Asistenciales coberturados como Emergencia, UVI, Centro Quirúrgico, Central de Esterilización, Hospitalización, entre otros servicios, donde la atención es las 24 horas del día, de lunes a Domingo, incluido feriados.
- 13.1.11 El profesional responsable del servicio, designado por el contratista y en su representación, atenderá las situaciones imprevistas sin limitaciones de horario y previa comunicación por la entidad (Red Asistencial Tarapoto) a través de correo electrónico, WhatsApp, llamada vía teléfono móvil o fijo para lo cual indicará su teléfono celular para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de las dos (02) horas siguientes a la llamada.

Condiciones de carácter económico

- 13.1.12 La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la Red Asistencial debe incluir:
 - ✓ Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto,
 - ✓ Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura
 - ✓ Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
 - ✓ Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
 - √ Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura utilizando el capital de trabajo
 - √ Gastos financieros y administrativos
 - ✓ Uniformes, fotocheck, etc.
 - ✓ Movilidad para desplazamiento de recursos humanos para el mantenimiento preventivo e imprevistos en los centros asistenciales del Hospital II-Tarapoto, Centro Médico Morales y Sucursal.
 - ✓ Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos.
 - √ Equipos de comunicación
 - √ Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia



058



√ Utilidad

✓ IGV.

Para el desarrollo y planificación de estas actividades, se adjunta el plan de Mantenimiento Anual del Equipamiento Biomédico de la Red Asistencial Tarapoto. La cual debe de cumplirse al 100%, y en caso de presentar observaciones, el proveedor queda en libertad de ofrecer actividades de mantenimiento que sean necesarias efectuarlas adicional a las mencionadas, o en su defecto, mejorarlas con la finalidad de dotar de un mantenimiento de calidad a los equipos Biomédicos. Revisar ANEXO 5.

Personal destacado para la prestación del servicio

- 13.1.13 El Contratista presentará al Área de Ingeniería de Mantenimiento de la RATAR, los currículos documentados del personal destacado a las instalaciones de EsSalud para la ejecución del servicio contratado para posteriormente ser evaluados y finalmente determinar la aceptación y/o cambio del personal técnico propuesto.
- 13.1.14 El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- 13.1.15 El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - Pulcritud y orden personal en todo momento.
 - Puntualidad y responsabilidad.
 - Respeto, cortesía y buenas costumbres.
 - Utilizar uniforme y fotocheck, que el contratista entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.
- 13.1.16 El Contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes, equipos de seguridad y/o bioseguridad y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones de la Red Asistencial. En la cantidad necesaria para que el personal siempre se encuentre identificado y diferenciado.
- 13.1.17 EsSalud mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.
- 13.1.18 El Responsable del Área de Ingeniería de Mantenimiento de la RATAR, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal,







000072 057

cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

13.1.19 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas (48). El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro Centro Asistencial de EsSalud.

Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)

- 13.1.19 La Orden de Trabajo de Mantenimiento (en adelante la OTM), es el documento ineludible que acredita que las actividades de mantenimiento ejecutado, incluyendo la instalación de los repuestos, se ha concluido correctamente.
- La OTM es uno de los documentos utilizados para otorgar la conformidad, el cual estará suscrito por el **Área Usuaria**, **Ingeniero Supervisor y por el contratista**. Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el equipo intervenido, después de la conformidad en la OTM.

Papeleta de salida

- 13.1.21 La papeleta de salida constituye el único documento oficial, ineludible e indispensable, para efectuar el retiro y el reingreso de cualquier bien a ser intervenido fuera de las instalaciones del Hospital.
- En el caso que sea necesario trasladar el equipo biomédico a las instalaciones del contratista, para efectuar el servicio especializado utilizando los equipos o instrumentos especializados de calibración; el jefe (a) del área usuaria del Hospital II Tarapoto autorizará la salida del equipo.
- 13.1.23 Los gastos por transporte y de mantenimiento realizado fuera del Hospital, serán asumidos integramente por el contratista; es decir, no amerita pago adicional por parte de la Entidad.
- Para el retiro del bien patrimonial, el encargado del Área de Patrimonio del Hospital II Tarapoto, proporcionará sin costo alguno la papeleta de salida, asimismo, brindará el apoyo en la gestión para obtener el V°B° del jefe del Servicio (área usuaria).

13.2 Subcontratación



**EsSalud

056

El Proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

13.3 Confidencialidad

La Entidad y el contratista, sus agentes, empleados, subcontratistas y funcionarios mantendrán confidencialidad y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato; aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.

La Entidad no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos del contratista para ningún propósito que no guarde relación con el contrato. De manera similar, el contratista no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos de la Entidad para ningún propósito con excepción de la ejecución del contrato. Las obligaciones de las partes contenidas en los dos apartados anteriores no se aplicarán a la información que:

- Ahora o de aquí en adelante, se divulgue públicamente sin incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por ninguna de las partes;
- Se pueda demostrar haber estado en posesión de la parte divulgante al momento de la divulgación y que no había sido obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

De otra manera legal es puesta a disposición de la parte divulgante por terceros que no tienen ninguna obligación de confidencialidad.

13.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el contratista

Para efecto del perfeccionamiento del contrato, emisión de órdenes de compra y/o trámite de pago; el contratista deberá coordinar con la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto.

Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad del equipo biomédico para ejecutar el servicio; el contratista deberá coordinar con el área usuaria y/o con el encargado de mantenimiento del Hospital II Tarapoto.

Áreas responsables de las medidas de control

El Supervisor de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Hospital II Tarapoto, o quien haga sus veces, supervisará las actividades





1100070

desarrolladas por el contratista, asimismo, verificará los repuestos suministrados previamente a su instalación en el equipo.

El Supervisor de Mantenimiento de Equipos Biomédicos de la Red Asistencial Tarapoto notificará al contratista, otorgándole el plazo perentorio señalado por Ley, para la subsanación, levantamiento o corrección de las deficiencias y/o problemas técnicos hallados durante el plazo de ejecución de la prestación de! servicio.

13.5 Conformidad de la prestación

Informe Final de Conformidad de la Prestación

De conformidad con el *Reglamento* de la *Ley de Contrataciones del Estado*, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (*Jefe de Mantenimiento*), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La **Conformidad Final** a cargo del Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial se otorgará en base al último informe mensual (**Informe Final**) presentado por la empresa residente de servicios, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional:

- a) Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.
- b) Cuadro mensualizado del Estado de Equipamiento: BUENO, MALO PARA REPARAR, INOPERATIVO PARA REPARAR e INOPERATIVO PARA BAJA, con presentación de curvas de variación de tendencias e Histogramas.
- c) Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V°B° del Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial.
- d) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista
- e) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas <u>por causas atribuibles a la Entidad</u>.





- f) Cuadro mensualizado de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo.
- g) Cuadro con los repuestos necesarios para reparar los equipos que presentaron eventualidades durante su revisión en el respectivo mes de trabajo.

Para conseguir la <u>Conformidad final de la Prestación</u>, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:

El contratista en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de conclusión del plazo contractual, entregará el *Informe Final* al Área de Mantenimiento de la Red Asistencial.

Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida, EsSalud dará por no presentado el Informe Final, mediante comunicación escrita al contratista.

Constancia de la Prestación

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado: otorgada la conformidad de la prestación, la Oficina de Administración es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista; dicho documento deberá contar con el V°B° del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial.



Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el Certificado de Prestación.

13.6 Forma de pago

Monica (Stiffences Spichez Resp. Asp. 50 MS Spirmient)

Proceso de Pago del Servicio Contratado

13.6.1 Informe mensual de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) días habiles siguiente al término de cada período mensual de prestación del servicio, presentará al Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el <u>Informe Mensual de Actividades</u>, que incluya cada centro asistencial, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Compra
- b) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de



053 1100068

- Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la utilización en la ejecución del servicio de los medios físicos ofertados (realizada dentro del periodo mensual)
- d) Reporte de Operatividad de Equipos (Según Software de mantenimiento).
- e) Relación detallada de equipos en estado MALO PARA REPARAR, INOPERATIVO PARA REPARAR, e INOPERATIVO PARA BAJA (si los hubiera), según Software de mantenimiento, informando sobre los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación, y lo actuado para recuperar su estado óptimo de funcionamiento.
- f) Registro Diario de Actividades (rutina, apoyo u operación, etc.)
- g) Registro de control de asistencia, ingreso y salida del personal.
- h) Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- i) Link de acceso a la base de datos actualizada.
- j) Informe de Gastos Ejecutados por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento, adjuntando copia de las boletas o facturas.
- k) Reporte del cumplimiento del <u>Programa de Mantenimiento</u>
 <u>Preventivo de los equipos con garantía vigente</u>; se deberá
 indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a
 cabalidad con el <u>Programa de Mantenimiento</u> Preventivo
 contratado con la adquisición de los equipos.
 - Se deberá indicar la lista de proveedores de equipos que se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
- Reporte del Alta de equipos hospitalarios registrados a la fecha de emisión del informe mensual de actividades
- m) Reporte de Equipos con periodo de garantía vigente actualizado a la fecha de emisión del informe mensual de actividades
- n) Cualquier otra documentación afin al servicio que sea solicitada por el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial.
 - Los informes deberán ser entregados, impresos y en medio Digital, y es facultad del Jefe de Mantenimiento, o quien haga





1100067

sus veces en la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del *Informe Mensual de Actividades* forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento*.

13.6.2 Conformidad Mensual y Revisión de OTM's Ejecutadas

El Jefe de Mantenimiento, otorgará la conformidad del servicio mensual emitiendo un *Informe Técnico de Conformidad* de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios y deberá contener lo siguiente:

- a) Listado de Actividades Reprogramadas, indicando los motivos de la reprogramación.
- b) Costo Mensual del Servicio (según contrato)
- c) Penalidades aplicables al contratista.
- d) PECOSER por el servicio contratado suscrito por el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio mensual, el Jefe de Mantenimiento, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento.

13.6.3 Formalización del Servicio

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, recepciona el *Informe Técnico de Conformidad* emitido por el Jefe de Mantenimiento, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago y dará trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en ESSALUD y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13.7 Fórmula de reajuste

En caso de retraso injustificado en el plazo de los trabajos, la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto le aplicará a el Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10) % del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, del pago final, o en la liquidación final, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contractual

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13.8 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

a v	INCUMPLIMIENTO	% del monto del contrato
ancher iniento	No contar con la totalidad de medios físicos ofertados, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	0.5%
2.	Utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la oferta técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	0.5%
3.	Retraso injustificado en la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos para aprobación de EsSalud y/o retraso injustificado en la subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa. El retraso se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.5%
4.	Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Equipos y/o retraso injustificado en la subsanación de observaciones formuladas al mantenimiento ejecutado. El retraso se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.5%



100065

	INCUMPLIMIENTO	% del monto del contrato					
5.	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%					
6.	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.						
7.	No utilización por parte del personal del contratista de mascarillas desechables, guantes látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc., la penalidad se determinará en base a la cantidad de días de						
8.	incumplimiento. Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y el fotocheck de la Empresa contratista. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento.	0.5%					
9.	Retraso injustificado en el diagnóstico y/o la ejecución del mantenimiento correctivo. Será contabilizado por cada día de retraso que está fuera de plazo establecido en los Términos de Referencia	1.5%					
10.	No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%					
11.	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases u Oferta Técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%					
12.	Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista. La penalidad se contabilizará por equipo y por cada día de retraso, será acumulativo.	0.5%					
13.	No atención de las llamadas telefónicas, u otros medios, efectuadas por EsSalud por parte de la empresa contratista, o su representante, para atender las situaciones imprevistas, siempre y cuando estén respaldadas por una comunicación escrita (cartas, correo electrónico, etc.)	0.5%					
14.	Software SISMAC no actualizado según el plan de mantenimiento mensual. La penalidad se determinará en base a la cantidad de bienes/actividades/estados no actualizados.	0.25%					
15.	Cartillas de mantenimiento no actualizadas según el plan de mantenimiento mensual. La penalidad se determinará en base a la cartillas no actualizadas.	0.25%					
16.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.25%					
17.	Salida del personal, instrumentos, equipos y/o bienes sin la gestión y/o autorización de la papeleta de salida	0.25%					



13.10 Responsabilidades por vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto al Artículo 173º de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



El contratista a efecto de contar con el servicio y bienes posterior del cumplimiento de la prestación, deberá brindar un plazo máximo de un (01) año (doce meses).

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

- Del Ingeniero: Ingeniero electrónico o Biomédico o Mecatrónico.
- Del Profesional Técnico Biomédico
 Técnico Electrónico o Bachiller Ing. Electrónica o Egresado de
 Ing. Electrónica o Lic. Electro medicina o Técnico en Biomédica o
 Técnico en Electrónica Industrial o Técnico Mecatrónico.
- Técnico Administrativo
 Técnico en Computación e Informática o técnico en computación, o técnico en administración.

Acreditación:

- 1. Del Ingeniero
 - Acreditar copia simple de título profesional.
- 2. Del Profesional Técnico Biomédico
 - Acreditará copia simple de titulo profesional.
- 3. Del Profesional Técnico Electricista
 - Acreditará copia simple de título profesional.
- 4. Técnico Administrativo
 - Acreditar copia simple de título profesional.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- 1. Del Ingeniero:
 - Capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario, con una duración de 60 horas lectivas, en los seis (06) últimos años.
- Del Profesional Técnico Biomédico Capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos, con una duración de 40 horas lectivas, en los seis (06) últimos años.
- 3. Del Profesional Técnico Electricista
 Capacitación de mantenimiento de equipos
 electromecánicos/biomédicos, con una duración de 40 horas
 lectivas, en los seis (06) últimos años.
- 4. Técnico Administrativo





1100063

Capacitación en manejo de software de gestión de activos de EsSalud (SISMAC) o manejo de Software de mantenimiento o base de datos u ofimática con una duración de 30 horas.

Acreditación:

- Del Ingeniero:
 Acreditar copia simple de constancias, certificados de estudios de postgrado u otros documentos emitidos por fabricantes de equipos médicos o sus respectivos distribuidores autorizados.
- De Profesional Técnico
 Acreditar copia simple de constancias, certificados u otros
 documentos emitidos por fabricantes de equipos médicos o sus
 respectivos distribuidores autorizados.
- Del Profesional Administrativo
 Acreditar copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Del Ingeniero: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario.
- Del Profesional Técnico Biomédico Contará con treinta y seis (36) meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.
- Del Profesional Técnico Electricista
 Contará con treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos electromecánicos.
- 3. Técnico Administrativo

 Contará con 12 meses de experiencia como técnico
 administrativo o asistente administrativo en sistemas
 informáticos de gestión de mantenimiento de equipos biomédicos.

<u>Acreditación</u>



El Postor presentará en su oferta cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos ó (ii) constancias ó (iii) certificados de trabajo ó (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica que acredite tener experiencia en servicios de naturaleza similar o igual al presente proceso, en empresas y/o instituciones prestadoras de salud pública o privada.



047

El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de oferta. La experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO. REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- Se consideran servicios similares:

Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos en Entidades públicas y privadas de Salud (Hospitales, Policlínicos. Clínicas, Centros Médicos, Postas), dentro del territorio nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO. REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se contratará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas referido a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de prestación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en





dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

UNIFORME PARA EL PERSONAL

ITEM	Nombre o Denominación	Características	Cantidad	
01	Personal Técnico 02 conjuntos con Logotipos de: Chaqueta, Polo y Pantalón. 01 Par de Botas Dieléctricas.	Color y diseño será coordinado con EsSalud. Deberá ser renovado cada 03 Meses.	04	
02	Personal Administrativo 02 conjuntos con Logotipos de: Ropa de Vestir (Camisa/Blusa y pantalón). 01 Par de Zapatos de vestir.	Color y diseño será coordinado con EsSalud. Deberá ser renovado cada 03 Meses.	04	
03	Ingeniero Residente 02 conjuntos con Logotipos de: Ropa de Vestir (Camisa/Blusa y pantalón). 01 Par de Zapatos de Vestir.	Color y diseño será coordinado con EsSalud. Deberá ser renovado cada 03 Meses.	04	

La cantidad de prendas que conforman el uniforme son según lo detallado en cuadro anterior. La entrega debe de ser sustentada con un acta de recepción por cada personal. De existir un acuerdo en cuanto la cantidad entregada (parcial o total), este debe ser comunicado al Área de Mantenimiento.

De verse afectada la integridad del uniforme, el contratista deberá suministrar la reposición de la prenda, con el fin de que el personal se encuentre adecuadamente uniformado y conserve siempre la pulcritud.





11000.60

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCN	CA Y PROFESIONAL					
A.1	EQUIPAMIENTO ES	TRATÉGICO					
	Requisitos:						
		XO 3 (Medios físicos mínimos para el mantenimiento)					
	Acreditación:	venta de compra venta					
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.						
	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisi pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.						
В	CALIFICACIONES	DEL PERSONAL CLAVE					
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
5	Requisitos: Ingeniero Residente:						
	Personal	Profesión					
	UN (01) Ingeniería Electrónica o Mecánico Eléctrico o Mecatrónico o Biomédico						
	Técnicos:						
	Técnicos: Personal Profesión						



Personal	Profesión
Cuatro (04) Técnico Electrónico (Biomédico)	Técnico Electrónico o Bachiller Ing. Electrónica o Egresado de Ing. Electrónica o Lic. Electro medicina o Técnico en Biomédica o Técnico en Electrónica Industrial o Técnico Mecatrónico.
Uno (01) Técnico Electricista	Técnico en Electricidad o Técnico en Electricidad Industrial o Técnico en Electrónica Industrial o Bachiller en Ing. Mecánica o Mecánica-Eléctrica.
UN (01) Técnico Administrativo	Técnico en Computación e Informática o técnico en computación, o técnico en administración.



944 100059

Acreditación:

La documentación presentada como sustento de la experiencia será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el personal Ingeniero Residente y los técnicos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- El ingeniero residente debe de acreditar un total de 60 horas lectivas, en capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos y/o gestión de mantenimiento hospitalario.
- Los técnicos Electrónicos (Biomédico) y técnico electricista deben de acreditar un total de 40 horas lectivas en capacitación de uso y/o mantenimiento de equipo biomédicos emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- El técnico Administrativo debe acreditar un mínimo de 30 horas lectivas en manejo de software de mantenimiento.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a sesenta, cuarenta o treinta horas lectivas (según requerimiento de cada tipo de profesional), según la normativa de la materia.





1100058

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El Ingeniero Residente debe de acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en mantenimiento de equipos Biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario.
- El personal técnico Biomédico debe de acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos Biomédicos.
- El personal técnico Electricista debe de acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos Electromecánicos.
- El personal técnico Administrativo debe acreditar una experiencia mínima de doce meses (12) como técnico administrativo o asistente administrativo en sistemas informáticos de gestión de mantenimiento de equipos biomédicos

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases





C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos en Entidades públicas y privadas de Salud (Hospitales, Policlínicos. Clínicas, Centros Médicos, Postas), dentro al territorio nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo\ N^{\circ}\ 9$.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante





1100056

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
 sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto
 contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar
 la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia
 requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 - "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 - (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





040

ANEXO 1

LISTA DE EQUIPAMIENTO

No	Unidad	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
1	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO BIOQUIMICA	00433073	AGITADOR DE TUBOS	QUIMIS	Q-220B	16
2	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749645	AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE	CENTRON	CM735	734075
3	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749646	AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE	CENTRON	СМ735	734120
4	TARAPOTO	EMERGENCIA - TRAUMASHOCK 2	00998293	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI E	1150
5	TARAPOTO	TRAUMA SHOCK	00998289	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI E	1147
6	TARAPOTO	TRAUMA SHOCK	00998288	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR .	VACULINE MAXI E	1165
7	TARAPOTO	A.I.R.N.	00998292	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI E	1149
8	TARAPOTO	NEONATALOGIA	00748110- 01	ASPIRADOR DE SECRECIONES	HERSILL	V7-AC	030969-48-032
9	TARAPOTO	HOSPITALIZACION CIRUGIA	00749505	ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA SALA DE OPERACIONES	HERSILL	EUROVAC H-40	3174212007
10	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №3)	00749506	ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA SALA DE OPERACIONES	HERSILL	EUROVAC H-40	3174212008
11	JULNAUL	AMBULANCIA	00747285	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEBILBISS	7305-P-D	PD 333483
12	JULINAUL	AMBULANCIA	00746736	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEBILBISS	7305-P-D	PD292114
13	JULNAUL	SALA DE OPERACIONES	00996724	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	FOLEE	H002	s/s
14	JULNAUL	HOSPITALIZACIÓN	00996045- 01	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1637	121400001023
15	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO - TOPICO	00746750	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SILFAB	N35V 2000CM	02-0126-09A
16	TARAPOTO	UCI COVID N°2 (ALMACEN COVID)	00996723	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	FOLEE	H001	s/s
17	TARAPOTO	COVID 3 (UCI - COVID)	00996722	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	FOLEE	H002	s/s
18	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - TOPICO	00996721	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	FOLEE	H002	NULL
19	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - DEPOSITO DE EQUIPOS	00749509	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	HERSILL	V7 PLUS AC	3145912002
20	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00745053	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	5399





100054 039

Νº	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
21	BELLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - TOPICO DE EMERGENCIA	00745056	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	5453
22	JUANJUÍ	EMERGENCIA	00998290	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI E	1148
23	JULNAUL	EMERGENCIA	00998291	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI E	1146
24	JUANJUÍ	QUIROFANO	00747356	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY .	SU 350	102173
25	JULNAUL	HOSPITALIZACIÓN	00996044- 01	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1637A	121400001015
26	TARAPOTO	EMERGENCIA - TRAUMA SHOCK	00749513	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	HERSILL	V7 PLUS AC	3175712013
27	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE EVALUACION Y PREPARACIONCO - SALA PARTOS	00749512	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	HERSILL	V7 PLUS AC	3175712002
28	TARAPOTO	C.A.P. PICOTA - TOPICO DE EMERGENCIA	00749507	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	HERSILL	EUROVAC H-40	31742-12-009
29	TARAPOTO	HOSPITALIZACION PEDIATRIA-TOPICO 4	00746094	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	6988
30	TARAPOTO	GASTROENTEROLOGÍA PROCEDIMIENTO ENDOSCOPIA	00746090	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	7035
31	TARAPOTO	DEPOSITOS DE EQUIPO - UCI COVID	00746088	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	MEW HOSPIVAC 350	6974
32	TARAPOTO	HOSPITALIZACIÓN CIRUGIA - TOPICO 3	00745054	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	5420
33	TARAPOTO	CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	00749692	AUDIÓMETRO DE DOS CANALES	MAICO	MA-52	MA 900988
34	TARAPOTO	CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO	00749700	AUTO- KERATOREFRACTOMETRO	VIEWLIGHT	RK-11	K1LIC4E
35	BELLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - CRECIMIENTO Y DESARROLLO	00747446	BALANZA	CHANDER	нм80М	C13008958
36	JULNAUL	LABORATORIO - PREPARACIÓN DE MEDIOS	00749135	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	BOECO	BAS 31 PLUS	409344/13
37	JULNAUL	DEPOSITO LABORATORIO	00745808	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	ADAM	PW254	AE4381334
38	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749138	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	BOECO	BAS 31 PLUS	409315/13
39	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749137	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	BOECO	BAS 31 PLUS	409341/13





291	United Prestadara	tercicle:	Cofigs Estrimental	Denembras Mrs Especifics	Миз	Modele	Serie
41	TAMAPORU	LABORIZORIO- PIERRADOR DE MEDIOS DE CULTIVO	00198130	BALANSA DE PREDITION	MOREGO .	865-52	4894741/51
41	1866/010	NUTRICIA-COCINA	00748205	BALAHSA DUCTHORICA	street.	BCH000	4003
10	пимого	HUTTHICKEN - HISTROPOLITANIO	armitt	BALANDA BACTRONICA CON TRAJMITRO ADURTO	æ	TCS	3/5
45	TWINFOTO	CAR - MERCHOUTRNO- CONSULTINO 3	300M7484	BALANCIA GUETRONICA COM TALLINETRO ADULTO	(AILTHO	S/M	J/M
**	1888610	CAR MORES OBTERNA	20000075	BALANSA ELECTRORICE CONTRALIMETRO AGUETO	SACETHRO	MRID SONO.	3/5
81	1866/010	TOWICO I - UMBAD DE DWISS PERTONEAL	201616875	BAUARCA BUTCHOMES COM TAU ANEMO MOURTO	THEMDS: OFFICE	SH41,846 - D26	10
	terarono	CENTRO ORGENTRACO- ANDROOM DE REDEM NACECOS	60740187	BRUMBA EUCYCNICA CDETALLARDIO PEDISTRICA	MEX	MOD-728 132:008	3,000000001385
40	toreof	SALA DE RAPROS- GIALICOLOGIA	80740189	BALANDA ELECTRONICA CON TRUMMETRO PRODUTTICA	HEA	LW.	\$8
48	TABANOTO	C.A.A. PICDEA COMSULTORIO DEL NIÑED	W747450	BALANCK ELECTRONICA DE PROJESSAL PRENETRICAL	GHETWED	вгукция	2019 2018
49	CEDAMAT	CONSTITUTION OS EXTENNOS - TOPICO	despetre.	SALANDA PLITETRÓNICA ADALTO	CHEATMERC	303-2409-81	NAL
90	TERMANTO	TOP-CO MESIONA - ENPESINCIA	Ownership	BALANDA ELITETRÓNICA. AGUAND	CHISTONIS -	ROPESCALE	18
n	144#F000	TRACE-DIEFECHICA	007481SH	BIFLANDA BLUCTRÓNICA CONTALLANETRO PEDILENCA	SECA	\$600-778 \$173000	(00000000000000000000000000000000000000
112	1MuHong	новитациском ресклопа	90747447	BINLANDA BLISCHIČANICA CONTALEMEDIO PROMETRICA	OWNER	M575/8	Descrip
53	тимного	TNA/E-EMENGINGA	0000000	BALANDA BLECTRÓNICA DE PEDESTAL	S/V	SW	16
94	SAKKEOTO	HOSHTALIDACKON PREMATRIA-DALA DE AUGOS PROMATRICOS	powers	BALANDA DUDCHIÓNICA DE PYDRITAL - MINACA 1008A	NA.	s/M	10
55	WARPOTO.	SMERSENCE TURKS	3070000	BACANGA MECHANICA CON VALUENTRO ACCUCTO	300A	760	\$700K16SA235





.100052

VI≅	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
56	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - SALA DE NECROPSIAS	00995322	BALANZA PARA PESAR ORGANOS	FISHER SCIENTIFIC	CARDINAL 1330	ED1714-0189
57	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO - CRECIMIENTO Y DESARROLLO	00748176	BALANZA PEDESTAL CON TALLIMETRO ADULTO	SECA	7001021998	5700016134231
58	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO - NUTRICION	00748181	BALANZA PEDESTAL CON TALLIMETRO ADULTO	SECA	7001021998	5700008132117
59	JULNAUL	REHABILITACIÓN	00432162	BARRAS PARALELAS	REHAB	NULL	NULL
60	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749139	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	L313-0689
61	JULINAUL	LABORATORIO	00745206	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	L308.0225
62	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749143	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	L313-0698
63	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749142	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	L313-0696
64	TARAPOTO	LABORATORIO - INMUNOHEMATOLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	00749141	BAÑO MARIA	MEMMERT .	WNB10	L313-0692
65	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749140	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	L313 - 0687
66	TARAPOTO	NEONATOLOGIA - UCIN	00749622	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	DAIWHA	DI-2200	DI22EXPI309162
67	TARAPOTO	NEONATOLOGIA - UCIN	00749625	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	DAIWHA	DI-2200	DI22EXPI309173
68	TARAPOTO	NEONATOLOGIA - UCIN	00749624	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	DAIWHA	DI-2200	DIZZEXPI309168
69	TARAPOTO	NEONATOLOGIA - CUNA AISLADOS	00749623	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	DAIWHA	DI-2200	DI22EXP1309167
70	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO DE EMERGENCIA (SALA Nº1)	00749685	BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	DAIWHA	DS-3000	DS30EXP1309132
71	TARAPOTO	А	00746435	CALENTADOR DE SANGRE	ARIZANTH .	RANGER	37116
72	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00746442	CALENTADOR DE SOLUCIONES DE ALTO FLUJO	ARIZANT HEALTH CARE	RANGER	37116
73	TARAPOTO	AMBULANCIA	00745241	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	6082MX-PRO	80841470
74	JULNAUL	AMBULANCIA	00745239	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	6082MX-PRO	80841478





·036

Nº	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
75	TARAPOTO	EMERGENCIA OBSERVACION	00437224	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	MARC MIL	247 HFII	10191
76	TARAPOTO	EMERGENCIA-UCI COVID	00436984	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	4730
77	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748429	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/26
78	TARAPOTO	EMERGENCIA - TRAUMASHOCK	00748447	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/17
79	TARAPOTO	UCI COVID 1	00748446	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/77
80	TARAPOTO	SHOCK TRAUMA - SHOCK TRAUMA №2	00748445	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/56
81	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748444	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/59
82	TARAPOTO	UCI - COVID	00748443	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/61
83	TARAPOTO	UCI COVID 2	00748442	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/74
84	TARAPOTO	UCI COVID	00748441	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/70
85	TARAPOTO	C.Q URPA	00748440	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/65
86	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748439	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/78
87	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748438	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/64
88	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748437	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/52
89	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748436	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/50
90	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - MONITOREO FETAL	00748435	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/79
91	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00748434	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/68





035

Nº	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
92	TARAPOTO	TRAUMASHOK - EMERGENCIA	00748433	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/12
93	TARAPOTO	UCI - COVID	00748432	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/71
94	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - MONITOREO FETAL	00748431	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/75
95	TARAPOTO	SHOCK TRAUMA - SHOCK TRAUMA №2	00748430	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION ELECTRICA	PROMA REHA	ELEVA STYLE	131021-79/62
96	TARAPOTO	UCI - COVID	00998208	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80072
97	TARAPOTO	UCI - COVID	00998210	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	миві	PYXIS	80074
98	TARAPOTO	UCI - COVID	00998214	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80079
99	TARAPOTO	UCI - COVID	00998213	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI .	PYXIS	80084
100	TARAPOTO	UCI - COVID	00998212	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80077
101	TARAPOTO	U.V.I. 2	00998211	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80082
102	TARAPOTO	U.V.I	00998207	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80081
103	TARAPOTO	U.V.I.	00998209	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYXIS	80073
104	TARAPOTO	DEPÓSITO DE EQUIPOS DE EMERGENCIA	00995713	CAMA CUNA DE METAL LACTANTE RODABLE	JHS	s/M	5/5
105	TARAPOTO	AMBULANCIA EMERGENCIA	00745240	CAMA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	STRYKER	6082 MX-PRO	80741182
106	TARAPOTO	LABORATORIO - PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO	00749612	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	LA2-4A3	2013-86940
107	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO MICROBIOLOGIA	00749611	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	LA2-403	S/S _
108	JUANJUÍ	HOSPITALIZACIÓN - AREA DE UROCULTIVO - LABORATORIO	00749207	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	ESCO LABCULTURE	LA 24 A3	S/S





034.

N∘	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
109	TARAPOTO	FARMACIA - DOSIS UNITARIA	00749750	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL 04 PIES	LABCONCO	3888422	1307783198
110	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749613	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	ESCO	LA2-4A3	2013-86941
111	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - PASADIZORO QUIRÚRGICO	00432768	CAPNOGRAFO + PULSIOXIMETRO	NOVAMETRIX	7100	80-3464SDDQ
112	TARAPOTO	LABORATORIO - INMUNOHEMATOLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	00997858	CENTRIFUGA DE MESA	BIORIDGE .	TG12X	S/S
113	TARAPOTO	LABORATORIO	00746089	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL-10	40902845
114	JULNAUL	LABORATORIO	00746095	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL-10	40909140
115	TARAPOTO	LABORATORIO - EMERGENCIA	00749619	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113050037
116	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749615	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113050040
117	TARAPOTO	LABORATORIO - MICROBIOLOGIA	00749616	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113060044
118	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO BIOQUIMICA	00749618	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113060045
119	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO HEMATOLOGIA	00749614	CENTRIFUGA DE MESA DE ANGULO FIJO	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113050039
120	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO HEMATOLOGIA	00749631	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO SCIENTIFIC	MICRO CL17	41450827
121	JULNAUL	LABORATORIO	00995325	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	NUVE	NF048	S/S
122	TARAPOTO	LABORATORIO - EMERGENCIA	00749632	CENTRIFUGA PARA MICROHEMOTOCRITOS	THERMO SCIENTIFIC	MICRO CL17	41450817
123	ÌULNAUL	EMERGENCIA	00996056	CENTRIFUGA PARA TUBO DE MESA	BOECO	C28A	s/s
124	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749633	CITO CENTRIFUGO	THARMAC1	CELLSPIN	0000520-03
125	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO DE EMERGENCIA (SALA №1)	00748111	COCHE DE PARO	CAPSA .	AVALO	\$2120042
126	JUANJUÍ	EMERGENCIA	00996044	COCHE DE PARO	ADVANCE	GT-1000	s/s
127	JUANJUÍ	EMERGENCIA	00996045	COCHE DE PARO	ADVANCE	GT-1000	S/S
128	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №2)	00748109	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	\$2120037





033 400048

- 1		nidad	Servicio	Código	T			
ŀ		estadora	HOSPITALIZACIÓN	Patrimonia		ca Marca	Modelo	Serie
H	129 IA	RAPOTO	CIRUGIA	00745892	COCHE DE PARO	ARTROMICK	AVALO	520845
	130 TA	RAPOTO	EMERGENCIA - HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	00745891	COCHE DE PARO	ARTROMICK	AVALO	2084513
:	131 TA	RAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00437186	COCHE DE PARO	METRO	METROFLEX	S/S
1	I32 TAI	RAPOTO	NEONATOLOGIA	00748110	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	S2120041
1	.33 TAF	RAPOTO	UVI - UVI-1	00748117	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	S2120043
1	34 TAR	RAPOTO	U.V.I 2	00748116	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	\$2120038
1	35 TAR	RAPOTO	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	00748115	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	S2120055
1	36 TAR	АРОТО	HOSPITALIZACION - GINECO OBSTETRICIA	00748114	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	S2120024
1	37 TAR	АРОТО	CENTRO QUIRURGICO - PASADIZO	00748113	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	\$2120054
13	38 TAR	APOTO	EMERGENCIA - TRAUMA SHOCK	00748112	COCHE DE PARO	CAPSA	AVALO	\$2120045
13	9 TARA	АРОТО	GASTOS GENERALES TARAPOTO	01995315	COMPRESOR DE AIRE DENTAL	SCHULTZ	MSV12	s/s
14	0 TARA	АРОТО	GASTOS GENERALES TARAPOTO	02995315	COMPRESOR DE AIRE DENTAL	SCHULTZ	MSV12	S/S
14	1 TARA	мРОТО	LABORATORIO - ALMACEN DE UNIDADES DE SANGRE	00998268	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA	BIOBASE	BDF-86V588	DF86V58826210035
14	TARA	РОТО	C.A.P. MORALES - CADENA DE FRIO	00746758	CONGELADOR HORIZONTAL ELECTRICO 20° C	VESTFROST	MF 114	20101846810
143	JUAN	JUÍ (CADENA DE FRIÓ	00746757	CONGELADOR HORIZONTAL ELECTRICO 20° C	DENMARK	MF-114	20101848312
144	TARAF	рото (C.A.P. MORALES - ALMACEN CENTRAL		CONGELADORA DE 20 PIES CUBICOS	FERROBRAS .	XP500	500132
145	TARAP		ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPCION DE MUESTRAS	00749621	CONGELADORA VERTICAL DE -70 °C	THERMO SCIENTIFIC	88300D63	132615001131210
146	TARAP	ото А	ABORATORIO - NAMACEN DE RODUCTOS EFRIGERADOS	00749620	CONGELADORA VERTICAL DE -70 °C	THERMO SCIENTIFIC	88300D63	132610801131209
147	TARAP	OTO L	ABORATORIO - ABORATORIO EMATOLOGIA		CONTADOR DIGITAL DE CELULAS	GEMMY	DBC-8E	901212
148	JUANJU	JÍ LA	ABORATORIO	00746080 C	ONTADOR DIGITAL DE ELULAS	GEMMY	DBC-8E	905288
149	JUANJU	IÍ HE	EMATOLOGIA ABORATORIO		ONTADOR DIGITAL DE ELULAS	GEMMY	DBC-8E	905287
150	TARAPO		BORATORIO - MERGENCIA	00746078 C	ONTADOR DIGITAL DE ELULAS	GEMMY	DBC-8E	905285





Nº	Unidad Prestador	Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específica	a Marca	Modelo		
15	1 TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA RECEPCION DE MUESTRA				MNT	Serie F1130012	-
15	2 TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE PARTOS	00436969	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	SM-401	946-05	
153	3 JUANJUÍ	SALA DE PARTOS - GINECOLOGÍA	00745052	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTEM	DAD 33311	
154	TARAPOTO	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	00437153	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTEM	AAD 23962	_
155	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - PASADIZO	00436970	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	SM-401	945-05	
156	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - ATENCION DE RECIEN NACIDOS	00748285	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	AMPLA2085	TAJ20763	
157	TARAPOTO	IMÁGENES - SALA DE DESITOMETRIA OSEAMAGENES RAYOS X	00998232	DENSITOMETRO OSEO (RAYOS X)	DMS IMAGING	STRATOS DR	A207H0670	
158	TARAPOTO	LABORATORIO - INMUNOHEMATOLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	00749647	DESCONGELADOR DE PLASMA	HELMER	DH8	1010770	
159	TARAPOTO	UVI 2	01220325	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS .	EFFICIA DFM100	CN32638742	
160	JULNAUL	DTO. EMERGENCIA - EMERGENCIA TOPICO	00745837	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3229	
161	TARAPOTO	HOSPITALIZACION CIRUGIA	01220326	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	EFFICIA DFM100	CN32638736	
162	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00745839	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3311	
.63	TARAPOTO	HOSPITALIZACION MUJERES	00745838	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3454	
64	FARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01220344	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	, PHILIPS	EFFICIA DFM100	CN92354446	
55 T	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - PASADIZO	00749991	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEART START	USD1308862	
6 т	ARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00749989 N	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS XTERNAS	PHILIPS	HEART START	1308859	





Na	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
167	7 TARAPOTO	COCHE DE PARO - HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	00749987	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEART START	1308860
168	3 TARAPOTO	TRAUMA SHOCK - EMERGENCIA	00749988	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEART START	1308861
169	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00749990	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEART START	1308863
170	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749670	DESTILADOR DE AGUA	GFL	2004	11777413J
171	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749671	DESTILADOR DE AGUA	GFL	2004	11775413J
172	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO - OBSTETRICIA	00996141	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560045- M16802350007
173	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00749589	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	NULL.
174	LAMAS	POSTA MEDICA DE LAMAS - CONSULTORIO GINECO OBSTETRICO	00433572	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HADECO	ES-107EX	N04050072
175	BELLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - CONSULTORIO OBSTETRICIA	00749590	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	NULL.
L76	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - OBSTETRICIA	00996146	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560045- M16802350015
.77	TARAPOTO	HOSPITALIZACION OBSTETRICA	00996145	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560045- M16802350014
.78	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE PARTOS	00996144	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560045- M16802350012
79	TARAPOTO	HOSPITALIZACION - GINECO OBSTETRICIA		DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560045- M168023500 <u>1</u> 0
80	TARAPOTO	EMERGENCIA - TRIAJE GINECO OBSTETRICIA		DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	M16802350009
31	TARAPOTO	RAYOS X		ECOGRAFO DE USO GENERAL	PHILIPS	CLEARVUE 350	US91380425
32	JULNAUI	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	00749703	ECOGRAFO DE USO GENERAL	PHILIPS	HD11 XE	US71370485
33 1	TARAPOTO	IMÁGENES - SALA DE ECOGRAFIA	00997030	ECOGRAFO DOPPLER A	SAMSUNG DEDISON	SONOACE R7	SOSQM3HKB00004T
4 Т		TRIAJE GINECO- OBSTETRICIA		COGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300	NFC1962076
5 T	ARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO DE EMERGENCIA (SALA Nº1)	00437122 B	LECTROBISTURI MONO / IPOLAR DE POTENCIA MEDIA	WEM -	SS-01752	1752





100045 030

Nº	Unidad Prestado	Servicio Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específi	ca Marca	Marilan	1
18	6 TARAPOT	SALA DE OPERACIONES SALA 01		ELECTROBISTURI MONO		Modelo GN640	Serie 3265
187	7 TARAPOTO	INTERVENCIONES GRUPALES - CONSULTORIOS EXTERN	00749680 OS	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG-101G	212091781
188	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00745846	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG-101G	108111512
189	JULINAUL	EMERGENCIA	00996696	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	EDAN	SE-1	460009- M18910850002
190	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00749690	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG-101G	212091783
191	TARAPOTO	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA - UVI	00436987	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	FUKUDA DENSHI	FX-2111	36138293
192	TARAPOTO	EMERGENCIA - PROCEDIMIENTO EKG	00996694	ELECTROCARDIÓGRAFO DE 01 CANAL	EDAN	SE-1	450009- M1891050009
193	TARAPOTO	U.VI.2	00996695	ELECTROCARDIÓGRAFO DE 01 CANAL	EDAN	SE-1	460009- M19810850004
194	TARAPOTO	CONSULTORIO EXTERNO # 14 DRO GINECO OBSTETRICIA	00748204	ELECTROCAUTERIO	CONMED	HYFRECATOR 2000	134GJ060
.95	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - DEPOSITO DE EQUIPOSPOS MÉDICOS- C.Q.	00748202	ELECTROCAUTERIO	CONMED	7-900-270	13M6/059
96	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - DEPOSITO DE EQUIPOS	00748203	ELECTROCAUTERIO	CONMED	7900-220	13MGJ062
97	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №3)		ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	WEM	HF-120	4281
8 9	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00745848	ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	WEM	HF-120	4282
9 1	ARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO		EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	OLYMPUS	OTV-S190	7907854
0 т,	ARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №2)	00749683 L	EQUIPO DE CIRUGIA APAROSCOPICA DE USO GENERAL	AESCULAP .	PV 460	1095
L T/	ARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749548 E	QUIPO DE LECTROTERAPIA DE ORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2777	T4907
TA	ARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749678 EI	QUIPO DE LECTROTERAPIA DE ORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2777	T5272
TA	RAPOTO I	MEDICINA FISICA	00749593 EL	QUIPO DE ECTROTERAPIA DE DRRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2773MS	T3517





Nº	Unidad	Servicio	Código	T			
-	Prestado	ra Servicio	Patrimoni	al Denominación Específic	a Marca	Modelo	Serie
204	4 TARAPOTI	O MEDICINA FISICA	00749592	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2773MS	T3523
205	TARAPOTO	CONSULTORIO ODONTOLOGIA - C.A.P. PICOTA	00996149	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	DEEP CURE - L	932125020340
206	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00996059	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	GNATUS	OPTILIGHT PRIME	7000190341
207	BELLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - CONSULTORIO DENTAL	00996058	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	GNATUS	OPTILIGHT PRIME	7000190339
208	TARAPOTO	UCIN- NEO AISLADOS	00748288	EQUIPO DE FOTOTERAPIA NEONATAL	FANEM	BILITRON 3006	TAJ 21314
209	TARAPOTO	UCIN - NEO	00748287	EQUIPO DE FOTOTERAPIA NEONATAL	FANEM .	BILITRON 3006	TAJ 21313
210	TARAPOTO	NEONATOLOGÍA - UCIN	00748286	EQUIPO DE FOTOTERAPIA NEONATAL	FANEM	BILITRON 3006	TAJ 21312
211	TARAPOTO	А	00997862	EQUIPO DE LASERTERAPIA PORTATIL	BTL	BTL-4110 LASER TOPLINE	028108006678
212	TARAPOTO	DIAGNOSTICO POR IMAGEN	00996754	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	HOLOGIC	SELENIA DIMENSIONS	SDM131900686
13	TARAPOTO	ESTERILIZACIÓN - ZONA ROJA	00995321	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PORTATIL	MAR COR	S-702	1317306
14	TARAPOTO	ESTERELIZACION - ZONA ROJA	00995320	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PORTATIL	MAR COR PURIFICATION	MILLENIUM M- 750	1317345
15	JUANJUÍ	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00749702	EQUIPO DE RAYOS X	AGFA	DXD10000060	A5410000060
16	TARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA - MORALES	00996147	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI · MEDICALI	ENDOGRAPH DC	29160553
L7	TARAPOTO	CONSULTORIO ODONTOLOGÍA	00996697	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	FONA-ITALIA	FONA XDO	3405DC2996
.8	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00749523	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA DIGITAL	ITALRAY	X-FRAME DR - 2T	15-147-13
9 1	TARAPOTO	RAYOS X 1	00996863	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	MQ000095005
т	ARAPOTO	IMÁGENES - SALA DE RAYOS X №1	00745205	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	0362P84509
ı Jı	JULINAL	RAYOS "X"	00745050	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	503-486-10-01
TA	ARAPOTO	MEDICINA FISICA		EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	JDO-CHATTANOOGA	INTELECT ADVANCED	T6874





N:	Unidad Prestado	a Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específic	a Marca	Modelo	
22	23 TARAPOT	O MEDICINA FISICA	00749547	COLUMN TO THE CO		PADARMED 2500 CP	Serie EM00320114
22	4 TARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749549	EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA	CHATTANOOGA	SHORTWAVE 400	2388
22	5 TARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749677	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	ENRAF NONIUS	SONOPULS 190	4.109
220	6 TARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749546	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL - LUMBAR	CHATTANOOGA	TRITON	T1722
227	7 TARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749545	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL - LUMBAR	CHATTANOOGA	TRITON	T1724
228	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00749522	EQUIPO DIGITAL DE RAYOS X ESTACIONARIO - FLUOROSCOPIA DIGITAL	ITALRAY	CLINODIGIT EVO	13101264
229	TARAPOTO	CONSULTORIO EXTERNO - CONSULTORIO DENTAL	00996689	EQUIPO FOTOPOLIMERIZADOR, LAMPARA LED ELIPAR	3M	DEEP CURE - L	125026778
230	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO - ODONTOLOGIA	00996690	EQUIPO FOTOPOLIMERIZADOR, LAMPARA LED ELIPAR	3M	DEEP CURE - L	932125026783
231	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00996071- 01	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	MULTISKAN FC	3579039185
232	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00996069- 02	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	MULTIDROP DW	833000-991
233	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	01	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	MULTISKAN FC	357-1039195
34	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00996069	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	WELLWASH VERSA	888-2533B
35	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00330070-	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	MULTIDROP DW	833000-992
36 т		LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00996070 N	QUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON ISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTIFIC	WELLWASH VERSA	888-2531B







	Nº Unidad Prestad	Servicio		ligo	T			
ı	riestado	ora	Patrin	nonial	Denominación Específic	a Marca	Modelo	Serie
	237 TARAPO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REA	CTIVOS 0		EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENT	IFIC MULTISKAN F	C 357-9037705
:	238 TARAPOT	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REAG	0099e	071	EQUIPO LECTOR DE MICROPLACAS CON SISTEMA PARA PRUEBAS	THERMO SCIENTI	FIC WELLWASH VERSA	888-2534B
2	39 TARAPOT	0 A	00747	254	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3300	3300-5621
2	40 JUANJUÍ	EMERGENCIA	00997	380	ESTERILIZADOR	5/M	S/M	3300-3621
24	41 TARAPOTO	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00747	321	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA MAS COMPONENTES	зм	8XL	350783
24	12 TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO	004324	.08	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U25	870570
24	3 BELLAVIST	A POSTA BELLAVISTA	004336	42	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT .	U 15	791183
24	4 JUANJUÍ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	007464		ESTERILIZADOR A CALOR SECO	NUVE	FN055	03-0881
24	5 TARAPOTO	LABORATORIO - MICROBIOLOGIA	007491		ESTERILIZADOR A CALOR SFCO	MEMMERT	SM 30	B113-1478
246	TARAPOTO	LABORATORIO - PREPARACION DE ME DE CULTIVO	DIOS 0074913	13 E	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	SM 30	B113.1480
247	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - ODONTOLOGIA	0043312	1 E	STERILIZADOR A CALOR ECO	MEMMERT	U25	800 119
248	TARAPOTO	HOSPITALIZACIÓN 2 PEDIATRÍA - TÓPICO 4	0043317	1 E	STERILIZADOR A CALOR ECO	MEMMERT	U25	8705164
249	TARAPOTO	C.A.P. PICOTA - CONSULTORIO ODONTOLOGIA	0043314		STERILIZADOR A CALOR ECO	MEMMERT	U 15	15801920
250	TARAPOTO	ODONTOLOGÍA CONSULTORIO	0043294	SE	STERILIZADOR A CALOR SCO	MEMMERT	EC00001	861 - 415
251	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - ODONTOLOGIA	00996692	SE	CTERILIZADOR A CALOR CCO (CAP. 30 - 55 TROS)	ZENITHLAB	OV-9053A	2018320028
252	TARAPOTO	C.A.P. METROPOLITANO ESTERILIZACIONNO	00996691	ES'	TERILIZADOR A CALOR CO (CAP. 30-35 LITROS)	ZENITHLAB	OV-9053A	2018320035
253	JULINAUL	LABORATORIO	00996693	EST	FERILIZADOR A CALOR CO (CAP. 30-55 LITROS)	ZENITHLAB	OV-9053A	2018320034
254	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00745113	EST DE	ERILIZADOR A VAPOR MESA (25 A 45 LITROS)	TUTTNAUER	2545 EA	2708190





026 000041

N	Unidad	Saudat.	Código				
"	Prestad	ora Servicio	Patrimon	ial Denominación Específ	ica Marca	Modelo	Serie
25	55 LAMAS	POSTA MEDICA DE LAI - TRIAJE	MAS 0074511	4 ESTERILIZADOR A VAPO DE MESA (25 A 45 LITR	OR OS) TUTTNAUER	2545 EA	2708194
25	JULNAUL 8	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	00745118	ESTERILIZADOR A VAPO DE MESA (25 A 45 LITRO	OR TUTTNAUER	2545 EA	2708182
25	7 TARAPOT	LABORATORIO - PREPARACION DE MED DE CULTIVO	IOS 00749965	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR) TOPSTEL	CHJ-STO65	65214004
258	3 TARAPOT	LABORATORIO - PREPARACION DE MEDI DE CULTIVO	OS 00749966	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR	TOPSTEL	CHJ-STO65	65214006
259	TARAPOTO	ESTERILIZACIÓN-CENTRA DE ESTERILIZACION	AL 00749688	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (445 LITROS)	MATACHANA	1006-Е-2	E-27978
260	TARAPOTO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	00749689	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (445 LITROS)	MATACHANA	1006-E-2	E-27979
61	JUANJUÍ	SERVICIO HEMATOLOGÍA LABORATORIO- AREA URI CULTIVO	O 00437334	ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	BM-400	D493-0397
62	TARAPOTO	CONSULTORIA EXTERNO EKG	00749641	FAJA ERGOMETRICA CON MONITOR	CARDIOLINE	CLIK ECGBT/CUBE STRESS	6413027
53	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749648	FOTOMETRO DIGITAL	WIENER LAB	METROLAB 1600DR	130416D19
54	TARAPOTO	А	00746438	FRONTOLUZ DE PEDESTAL	RIESTER	RI-MAGIC	12104
5	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	03995172	FUENTE ESTABILIZADORA	URA	S/M	12104 S/S
6	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00746829	GLUCOMETRO	ACCU-CHECK	NULL	GC02740841
7	TARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO MICROBIOLOGIA	00746454	INCUBADORA DE CULTIVO (35 A 60 LITROS)	NUVE	EN 055	02-1086
3 7	TARAPOTO	LABORATORIO - PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO	00749132	INCUBADORA DE CULTIVO (35 A 60 LITROS)	MEMMERT	INE 300	E313 0051
Т	ARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO MICROBIOLOGIA	00749131	NCUBADORA DE CULTIVO 35 A 60 LITROS)	MEMMERT	INE 300	E3130052
T.	ARAPOTO	В	00437154 II	NCUBADORA DE RANSPORTE	FANEM	IT-158TS	CF 3474
JU	JANJUÍ	SALA DE PARTOS		NCUBADORA DE RANSPORTE	FANEM	IT-158TS	CF-3474





100040

- 1	Nº Unidad		Servicio	Códig	0	T		Т				.,(, (
ŀ	Prestac	dora	Servicio	Patrimo	nial	Denominación Específ	ica	Marca		Modelo		Serie	
	272 TARAPO	ОТО	CENTRO OBSTETRICO - ATENCION DE RECIEN NACIDOS	007472	55	INCUBADORA DE TRANSPORTE		FANEM		IT-158TS		CF5530	
2	73 TARAPO	то	CENTRO OBSTETRICO - ATENCION DE RECIEN NACIDOS	007458	89	INCUBADORA DE TRANSPORTE		FANEM		IT-158TS		CF-3445	
2	74 TARAPO	то	UCIN - NEO	0099675	55	INCUBADORA DE TRANSPORTE - ESTÁNDA	AR	DRÄGER		ISOLETTE TI50	0	BC12958	
2	75 TARAPOT	то	NEO - ALMACEN	0074828	9	INCUBADORA NEONATA ESTANDAR	íL.	FANEM		VISIÓN ADVANCED 22	86	CK3320	
27	76 JUANJUÍ		SALA DE PARTOS	0074587	6	INCUBADORA NEONATA ESTANDAR	L	FANEM		VISION 2186	1	CJ-3766	
27	7 TARAPOT	0		1 0074829	0	INCUBADORA NEONATAI ESTANDAR	L	FANEM		VISIÓN ADVANCED 228	36	CK3321	
27	8 TARAPOT	0 (JCIN - NEO	00748291		INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR		FANEM		VISIÓN ADVANCED 228	16	CK3322	
27	9 TARAPOTO	O E	OPICO DE CIRUGIA - MERGENCIA	00748309		LAMAPARA PARA EXAMENES Y CURACIONE	S	RIMSA	E	ESALED		1289	
280) TARAPOTO	0 0	Onsultorio FTALMOLÓGICO	00437013	(AMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION		TOPCON	s	L-3C		639608	
281	JULINAUL	co	ONSULTORIO MEDICO 1	00437010	C	AMPARA DE HENDIDURA ON TONOMETRO DE PLANACION		NAMI	N	ULL		NULL	
282	TARAPOTO		ONSULTORIO - TALMOLOGÍA	00745203	C	AMPARA DE HENDIDURA ON TONOMETRO DE PLANACIÓN	Ti	OPCON .	SL	-D7		706853	
283	TARAPOTO	МЕ	EDICINA FISICA	00749556	LA	MPARA DE TERAPIA DN LUZ INFRARROJO	CA	ARCI	30	14		901	
284	TARAPOTO	ME	DICINA FISICA	00749553	LA CO	MPARA DE TERAPIA IN LUZ INFRARROJO	М	ETAX	N-5	5		S/S	
85	TARAPOTO		SPITALIZACIÓN JGÍA	00748303		MPARA PARA RACIONES Y EXAMENES	RIM	MSA	ESA	ALED		1290	
86	TARAPOTO	EME	ERGENCIA - TOPICO ECTABLES	00748306	LAN	MPARA PARA RACIONES Y EXAMENES	RIN	1SA	ESA	LED		1296	
37	TARAPOTO	HOS! PEDI	PITALIZACIÓN ATRÍA - TOPICO	00748304		IPARA PARA MENES Y CURACIONES	RIN	1SA	ESAI	LED		1294	
18	FARAPOTO	U.V.I	. 2			IPARA PARA MENES Y CURACIONES	RIM	SA	ESAL	.ED		1287	





N	Unidad Prestado	Servicio Servicio	Código Patrimoni	ial Denominación Específic	ca Marca	Modelo	
28	89 TARAPO	TO EMERGENCIA - SHOCK TRAUMA №1	0074830	I A LAD LOS DE LOS		ESALED	Serie
29	O TARAPOT	CONSULTORIO EXTERNO	00748308	LAMPARA PARA EXAMENES Y CURACION	ES RIMSA	ESALED	s/n
29	1 TARAPOT	0 UVI - UVI-1	00748310	LAMPARA PARA EXAMENES Y CURACIONE	RIMSA .	ESALED	1299
292	2 TARAPOT	O EMERGENCIA-TOPICO CIRUGIA	00748302	LAMPARA PARA EXAMENES Y CURACIONE	s RIMSA	ESA LED	1291
293	3 TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №2)	00749706	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAE MEDIA	D TRILUX	AURINIO L120PM/L120PM	1 569/574
294	JUANJUÍ	QUIROFANO-SALA DE PARTOS	00437212	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD MEDIA	FAMED	FAMLUX 600	0607-00018
295	TARAPOTO	ANATOMIA PATALOGICA SALA DE NECROPSIA	00748312	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED30	15375
296	TARAPOTO	TOPICO 1 - HOSPITALIZACION GINECO-OBSTETRICIA	00997837	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	10119
97	TARAPOTO	CENTRO QUIRÚRGICO- ALMACEN	00997836	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	10436
98	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO DE EMERGENCIA (SALA №1)	00749682	LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD MEDIA	TRILUX	AURINIO L120PM/L120PM	570/573
99	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE PARTOS	00749504	LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO SIMPLE	TRILUX	AURINIO L120PM/L120PM	10069516
00	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - MONITOREO FETAL	00748313	LAMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED 30	15376
1	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA Nº3)	00748311	LAMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED30	15377
2 J	JULNAUI	QUIROFANO-SALA DE PARTOS	00745914	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO PEDIATRICO	RIESTER -	RI-SCOPE	NULL
از	UANJUÍ	SERVICIO SALA 1 - COCHE DE PARO	00746108	ARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO EDIATRICO	RIESTER	RI-MODUL	NULL
JU	JANJUI	CENTRO QUIRÚRGICO - SALA DE PARTOS - OPERACIONES	00745913 L	ARINGOSCOPIO DE FIBRA PPTICA PEDIATRICO	RIESTER	RI-MODUL	NULL





1100038

N	Unidad		C4.1:-				1100
IA	Prestado	ra Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
30	JULINAUL 20	CENTRO QUIRÚRGICO - SALA DE PARTOS OPERACIONES	00745912	LARINGOSCOPIO DE FIBR OPTICA PEDIATRICO	A RIESTER	RI-MODUL	NULL
30	10LINAUL 6	DPTO EMERGENCIA TOPICO	00745903	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA PEDIATRICO	A RIESTER	RI-MODUL	NULL
307	7 JUANJUÍ	А	00745902	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA PEDIATRICO	RIESTER	RI-MODUL	S/S
308	3 JULNAUL	DPTO. EMERGENCIA TOPICO	00745901	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA PEDIATRICO	RIESTER	RI-MODUL	NULL
309	TARAPOTO	HOSPITALIZACION PEDIATRIA	00749960	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731	59405-13
310	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - CUARTO SEPTICO	00749964	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731	59409-1
311	TARAPOTO	HOSPITALIZACION CIRUGIA	00749961	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731	59406-13
312	TARAPOTO	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00749687	LAVADOR DESINFECTOR	STERIS	RELIANCE GENFORE	S/S
313	TARAPOTO	ESTERILIZACIÓN	00749863	LAVADOR ULTRASONICO	STERIS	CRT 522A	180FE119516
14	TARAPOTO	ESTERILIZACIÓN	00749686	LAVADOR ULTRASONICO	STERIS	CRT 522A	180FE119504
15	TARAPOTO	LABORATORIO	00746553	LECTOR DE AGLUTINACIONES CON SOPORTE	J.P SELECTA	3000438	537570
16	TARAPOTO	В	00749144	LENSOMETRO DIGITAL	TOPCON	CL300	2802079
17	TARAPOTO	А	00746666	MALETIN DE REANIMACION ADULTO / PEDIATRICO	S/M ·	TRAUMABAG	EMERG.2000
18	TARAPOTO	A	00746665 F	MALETIN DE REANIMACION ADULTO / PEDIATRICO	S/M	NN009438	AR0299897
9 -	TARAPOTO	А	00746664 R	MALETIN DE EANIMACION ADULTO / EDIATRICO	S/M	NN009434	AR0299868
0 7	TARAPOTO	A	00746818 R	MALETIN DE EANIMACION ADULTO / EDIATRICO	SPENCER/RIESTER	ESTANDARD	S/S
1 7	TARAPOTO	A	00746668 R	IALETIN DE EANIMACION ADULTO / SEDIATRICO	5/M	TRAUMABAE	EMERG.2000
т.	'ARAPOTO	A	00746667 RE	ALETIN DE EANIMACION ADULTO / S DIATRICO	5/M	TRAUMABAE	EMERG.2000
TA		CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №2)	00748377 CC		SE - DATEX DHMEDA	AVANCE/B650	ANBS01530

Los IENCIAL TOTAL TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF T



-022

Nã	Unidad Prestado	Servicio	Código				
\vdash	Frestado	ra	Patrimon	Denominación Especif	ica Marca	Modelo	Serie
324	4 TARAPOT	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO DE EMERGENCIA (SALA Nº1	0074837	MAQUINA DE ANESTES CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLET	GE. DATEX OHME	DA AISYS CS2	ANBS01531
325	TARAPOTO	SALA OPERACIONES 01 - C.Q.	0099734	0 MESA DE OPERACIONES	MINDRAY	HIBASE6100	48-01000683T
326	TARAPOTO	SALA DE OPERACIONES O	0099759	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO	BARRFAB	BF683 TDP	131280220
327	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - QUIROFANO (SALA №3)	00749642	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BÁSICO Y TRAUMATOLOGÍA	MEDIFA	MAT 5000111	18454
328	TARAPOTO	В	00436792	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	ESCHMANN	J4	SR9Z903-2-1
329	JUANJUÍ	А	GG0T0001	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	S/M	S/M	s/s
330	TARAPOTO	В	00436988	MESA DE PARTOS	SCHMITZ	MEDIMATIC	A-02318
331	LAMAS	CONSULTORIO - OBSTETRICIA	00432912	MESA DE PARTOS	METAX INDUSTRIA NACIONAL	NULL	NULL
332	JULNAUL	SALA DE PARTOS	00746979	MESA DE PARTOS	BERAMED	NULL	NULL
33	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE EVALUACION Y PREPARACION	00437226	MESA DE PARTOS	METAX INDUSTRIA NACIONAL	ELITE 630	E630-0031
34	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE PARTOS	00749503	MESA DE PARTOS ELECTRICA	MEDIFA	MUS4000V GYN	18457
35 1	LAMAS	À	00433574	MESA GINECOLOGICA	S/M	S/M	s/s
16 T	TARAPOTO	SALA NECROPSIA - ANATOMÍA PATOLÓGICA - MOR	00995098	MESA PARA AUTOPSIA	REDSA	MA-250	s/s
7 11	UANJUÍ	RADIO DIAGNOSTICO - RADIOLOGÍA - RAYOS "X"	00746554	MESA RADIOLOGICA FIJA PARA EQUIPO DE RAYOS X	FA-RAY/NACIONAL	NULL	NULL
8 T/	ARAPOTO	LABORATORIO - LABORATORIO HEMATOLOGIA	00749558	MICROSCOPIO BINOCULAR	мотіс	BA310E	1470000334
JU	JANJUÍ	DPTO. LABORATORIO		MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100 DAF	1633
JU	IANJUÍ	LABORATORIO	00745951	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	
TA		LABORATORIO - EMERGENCIA	00749569	MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	BA310E	8,11801
TA	RAPOTO	ABORATORIO - DEPOSITO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749568	MICROSCOPIO		BA310E	1470000352
TA	RAPOTO A	NATOMIA PATOLOGICA - DFICINA		MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	BA310E	1470000348





Marcial Company Marcial Co	Nδ	Unidad Prestado	Servicio	Código				11(
MINISTRATION MINI	344		O LABORATORIO -		MC00000		Modelo	Serie
LABORATORIO	345	TARAPOTO	ANATOMA	Ά -	BINOCULAR	МОТІС	BA310E	1470000347
1470000345 147			LABORATORIO	0074956		MOTIC	BA310E	1470000346
147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 147000342 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000341 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000346 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000343 1470000346	346	TARAPOTO	LABORATORIO	0074956		MOTIC	BA310E	1470000345
MICROSCOPIO DE	347	TARAPOTO	DEPOSOTO DE	00749563 DS		мотіс	BA310E	147000342
TARAPOTO	348	TARAPOTO		00749562		мотіс	BA310E	1470000341
SALA DE LECTURA 00749569 BINOCULAR MOTIC BA310E 1470000339	349	TARAPOTO	DEPOSOTO DE	00749561 S			BA310E	1470000340
MICROSCOPIO MICROSCOPIO MICROSCOPIO PARA MOTIC BA310E 14700004366 1470	350	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA SALA DE LECTURA	00749560		MOTIC	BA310E	1470000339
SALA DE LECTURA 00749570 INMUNOLOGIA Y CONTRASTE DE FASE MOTIC BA410 120000861	351	TARAPOTO		00749559		мотіс	BA310E	14700003366
TARAPOTO DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS 00749571 INMUNOLOGÍA Y CONTRASTE DE FASE MOTIC BA410 1200000865 TARAPOTO DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS 00749571 INMUNOLOGÍA Y CONTRASTE DE FASE MOTIC BA410 1200000865 TARAPOTO DE CENTRO QUIRURGICO OFFICINA ANESTESIOLOGO 00748376 INMUNOLOGÍA Y CONTRASTE DE FASE MICROSCOPIO QUIRURGICO OFFICINA ANESTESIOLOGO 00745204 INCROSCOPIO QUIRURGICO OFFICINA ANESTESIOLOGO 00749637 INCROSCOPIO QUIRURGICO OFFICINA ANESTESIOLOGO 00749638 INCROSCOPIO QUIRURGICO OFFICINA ANESTESIOLOGO 00749644 INCROSCOPIO QUIRURGICO OFF	352	TARAPOTO		00749570	INMUNOLOGIA Y	MOTIC	BA410	1200000861
OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOGO OFICINA ANESTESIOLOG	53 7	TARAPOTO	DEPOSOTO DE	00749571	INMUNOLOGIA Y	MOTIC	BA410	1200000865
OFICINA ANESTESIOLOGO O0745204 QUIRURGICO OFTALMOLOGICO KARL KAPS SOM 62 MOT 17641 LABORATORIO ANATOMIA PATOLOGICA 00749637 MICROTOMO DE ROTACION SLEE CUT5062 B130099 TARAPOTO LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA 00749638 MICROTOMO DE ROTACION SLEE CUT 5062 B3130098 TARAPOTO CENTRO ATENCION ADULTO MAYOR - CAAM 00749544 MINI GIMNASIO PHYMED PHY-1516 5/5 TARAPOTO GINECO OBSTETRICIA 00996753 MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS DRÃGER (MODEL A +SPO2) TARAPOTO EMERGENCIA - COVID 00997353 MONITOR DE FUNCIONES VITALES EDAN IM71 360079-M182069300011 TARAPOTO EMERGENCIA TRAUMA 00996785 MONITOR DE FUNCIONES VITALES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82932001 TARAPOTO NEO - UCIN 00749969- MONITOR DE FUNCIONES PHILIPS INTELLIVUE MP40	54 T.	'ARAPOTO		00748376	QUIRURGICO - OFTALMO -	CARL ZEISS	OPMI 1FRPRO	6133102558
PATOLOGICA PATOLOGICA PATOLOGICA ROTACION SLEE CUT5062 B130099 ROTACION SLEE CUT5062 B3130098 ROTACION SLEE CUT 5062 B3130098 ROTACION SLEE CUT 5062 B3130098 ROTACION SLEE CUT 5062 B3130098 ROTACION PHYMED PHY-1516 S/S TARAPOTO GINECO OBSTETRICIA O0996753 MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS PATOLOGICA MODEL A (MODEL A (M	55 TA	ARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - OFICINA ANESTESIOLOGO	00745204	QUIRURGICO	KARL KAPS	SOM 62 MOT	17641
ANATOMIA PATOLOGICA O0749638 NOTACION SLEE CUT 5062 B3130098 RTARAPOTO CENTRO ATENCION ADULTO MAYOR - CAAM O0749544 MINI GIMNASIO PHYMED PHY-1516 5/S TARAPOTO GINECO OBSTETRICIA O0996753 MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS DRÄGER WISTA 120 MODEL A (MODEL A (MODEL A +SPO2) TARAPOTO EMERGENCIA - COVID O0997353 VITALES MONITOR DE FUNCIONES VITALES EDAN IM71 360079- M182069300011 TARAPOTO EMERGENCIA TRAUMA SHOCK 2 O0996785 MONITOR DE FUNCIONES VITALES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82032001	6 TA	ARAPOTO	LABORATORIO ANATOMIA PATOLOGICA	00749637		SLEE	CUT5062	B130099
ADULTO MAYOR - CAAM 00749544 MINI GIMNASIO PHYMED PHY-1516 S/S TARAPOTO GINECO OBSTETRICIA 00996753 MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS DRÄGER WODEL A +SPO2) TARAPOTO EMERGENCIA - COVID 00997353 WONITOR DE FUNCIONES VITALES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82032001 TARAPOTO EMERGENCIA TRAUMA 00996785 WITALES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82032001	7 TA	RAPOTO		00749638		SLEE	CUT 5062	B3130098
TARAPOTO EMERGENCIA TRAUMA 00996785 VITALES DE 5 PARÁMETROS DRÄGER MODEL A (MODEL A +SPO2)	В ТА	RAPOTO	CENTRO ATENCION ADULTO MAYOR - CAAM	00749544	MINI GIMNASIO	PHYMED	PHY-1516	5/5
TARAPOTO NEO - UCIN 0099695- MONITOR DE FUNCIONES PHILIPS DE82032001	TAI	RAPOTO	GINECO OBSTETRICIA	00996753	VITALES DE 5	DRÄGER	MODEL A (MODEL A	VOSLK0071
SHOCK 2 00996785 VITALES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82032001 TARAPOTO NEO - UCIN 00749969- MONITOR DE FUNCIONES PHILIPS INTELLIVUE MP40 DE82032001	TAF	RAPOTO E	EMERGENCIA - COVID			EDAN	IM71	
ACCOUNT AND A PONCIONES PLINING	TAR					PHILIPS		DE82932001
	TAR	APOTO N	NEO - UCIN		MONITOR DE FUNCIONES /ITALES	PHILIPS	S/M	DE82032015





020 1100035

Nō	Unidad Prestador	Servicio	Código Patrimonia	Denominación Específic	ca Marca	Modelo	Serie
36	3 TARAPOTO	O NEONATOLOGIA	00437210	MONITOR DE FUNCIONI VITALES DE 03 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	BSM-2301K	22116
364	4 TARAPOTO	EMERGENCIA TRAUMA SHOCK 2	00749986	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 04 PARÁMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	DE80181080
365	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01220343	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 05 PARAMETROS	S PHILIPS	EFFICIA CM 10	CN92352520
366	JUANJUÍ	SERV. CENTRO QUIRURGICO- SALA DE PARTOS	00747288	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	SHQ12062610GA
367	TARAPOTO	SHOCK TRAUMA - SHOCK TRAUMA №2	00749974- 04	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	DE82031988.
368	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00996786	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	DE82031998
369	TARAPOTO	SHOCK TRAUMA - SHOCK TRAUMA №2	00749974- 01	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	DE82031984
370	TARAPOTO	UCI - COVID	00997352	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	EDAN	IM70	360080- M19615030014
371	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997348	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	CONTEC	CMS8000	18062600025
72	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01220334	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	EFFICIA CM 10	CN92354377
73	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997355	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	EDAN	IM70	360079- M18206970004
74	TARAPOTO	NEO	05	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	DE82032044
75	TARAPOTO	UVI	00749974	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS .	MP40	DE82032001
6 1	FARAPOTO .	EMERGENCIA-SHOCK TRAUMA	00749985	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	DE82032010
7 T	ARAPOTO	EMERGENCIA	00997765 V	MONITOR DE FUNCIONES /ITALES DE 05 PARAMETROS	EDAN	IM 80	360001- M19915050001-01
ВТ	ARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01220333 V	MONITOR DE FUNCIONES PITALES DE 05 ARAMETROS	PHILIPS	EFFICIA CM 10	CN92346561
) TA	ARAPOTO	NEO	04 V	MONITOR DE FUNCIONES ITALES DE 05 ARAMETROS	PHILIPS	M3150 / MP40 INTELLIVUE	DE82032017





NS	Unidad	Servicio	Código				000 ا
-	Prestado	ra Scrvicio	Patrimoni	Denominación Específi	ca Marca	Modelo	Serie
38	TARAPOT	O NEO	00749969 02	MONITOR DE FUNCION VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	M3150 / MP4I	DE 82037019
38.	1 TARAPOT	O NEO	00749969 01	MONITOR DE FUNCIONI VITALES DE 05 PARAMETROS	PHIPLIPS	S/M	DE82032046
382	2 TARAPOTI	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00749979	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	DE 82032061
383	TARAPOTO	IMÁGENES - SALA DE TOMOGRAFIA	00747287	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 05 PARÁMETROS	S GENERAL ELECTRI	DASH 4001	SHQ12062635GA
384	TARAPOTO	CENTRO QUIRÚRGICO	00749982	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	S PHILIPS	MP40	DE 82032025
385	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00749981	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	DE 82032021
386	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - PUERPERIO	00749968	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	82032009
387	TARAPOTO	PUERPERIO-OBSTETRICIA	00749967	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	DE82031992
388	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00749978	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	DE 82032058
89	TARAPOTO	CENTRO QUIRURGICO - URPA	00749980	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	PHILIPS	MP40	DE 82032077
90	TARAPOTO	UCI - COVID	00749984	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARÁMETROS	PHILIPS	INTELLVUE BMP40	DE82032010
91	TARAPOTO	UCI - COVID	00997953	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTE CARE SYSTEM	ASPB-0079
)2 J	UANJŲÍ	UCI	00998267	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250030HA
3 1	UANJUÍ	UCI	00998266	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250029HA
4 T.	ARAPOTO	UCI - COVID	00997959	MONITOR DE FUNCIONES //TALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTE CARE SYSTEM	ASP8-0035
5 TA	ARAPOTO	UCI	00998262 V	MONITOR DE FUNCIONES (ITALES DE 08 ARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250024HA
TA	ARAPOTO	UCI-COVID	00997956 V	MONITOR DE FUNCIONES ITALES DE 08 ARAMETROS		INFINITY ACUTE CARE SYSTEM	ASPB-0080





000033 018

	Nº Unidad Prestad	Servicio	Código	Tp			T
1	Prestad	ora	Patrimonia	al Denominación Específi	ca Marca	Modelo	Serie
	397 TARAPO	URPA - SALA DE OPERACIONES	00998264	MONITOR DE FUNCION VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTR	CARESCAPE BE	STF21250027HA
	398 TARAPO	TO UCI	00998263	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTRI	C CARESCAPE B6	50 STF21250026HA
3	99 TARAPOT	TO UCI - COVID	00997958	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTI	ASPA-0369
4	00 TARAPOT	O UCI - COVID	00997955	MONITOR DE FUNCIONE VITALES DE 08 PARAMETROS	S DRÄGER	INFINITY ACUTE	ASPA-0367
40	1 TARAPOT	O UCI - COVID	00997954	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTE	ASPA-0366
40	2 TARAPOTO	O UCI - COVID	00997957	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTE CARE SYSTEM	ASPA-0370
40	3 TARAPOTO	UCI - COVID	00997960	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	INFINITY ACUTE CARE SYSTEM	ASPA-0368
40-	1 TARAPOTO	UVI	00998265	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	STF21250028HA
405	TARAPOTO	TRAUMA SHOCK	00996751	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	DRÄGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A + SPO2)	VOSLK0059
406	TARAPOTO	EMERGENCIA - CAMA	17 00996752	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	DRÄGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A+SPO2)	VOSLK0060
407	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO OBSERVACION GINECO OBSTETRICIA	00748107	MONITOR FETAL	EDAN	F3	330085- M13360611006
408	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - OBSERVACION GINECO OBSTETRICIA		MONITOR FETAL	EDAN .	F3	330085- M13360611002
409	TARAPOTO	В	00436983	MONITOR FETAL	PHILIPS	FM-2	US11801650
410	TARAPOTO	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE DILATACION	00748106	MONITOR FETAL	EDAN	F3	330085- M13606110001
411	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00746774 N	NEBULIZADOR	OLIDEF	C71-PLUS	
412	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00996049 N	IEBULIZADOR	THOMAS		10G686
113	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00436930 N	IEBULIZADOR	THOMAS	1147	51500002405
114	LAMAS	POSTA MEDICA DE LAM. - TOPICO DE EMERGENO	AS		OLIDEF	1127 C71-PLUS	120400002774 10-G-694
15	LAMAS	POSTA MEDICA DE LAMA - TOPICO DE EMERGENC	AS 00436929 NI	EBULIZADOR	THOMAS	1127	120400002779







000032 017

N	Unidad Prestado	Servicio Servicio	Código	Denominación Específi			
Г		POSTA MEDICA DE	Patrimonia	al Schollinación Especia	ca Marca	Modelo	Serie
41	L6 BELLAVIS	BELLAVISTA - TOPICO D EMERGENCIA	E 00746773	NEBULIZADOR	OLIDEF	C71-PLUS	10G735
41	7 BELLAVIS	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - TOPICO DE EMERGENCIA	E 00996048	NEBULIZADOR	THOMAS	1147	500002326
418	8 BELLAVIS	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - TOPICO DE EMERGENCIA	00436931	NEBULIZADOR	THOMAS	1127	120400002783
419	JULINAUL	HOSPITALIZACION	00996047	NEBULIZADOR	THOMAS	1127	F1500003305
420) JULNAUL	TÓPICO EMERGENCIA	00996046	NEBULIZADOR	THOMAS	1147	51500002385
421	TARAPOTO	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	00749705	NEBULIZADOR	PRECISION MEDIC	PM15EP/LC	51500002420
422	TARAPOTO	C.A.P. PICOTA - TOPICO D EMERGENCIA	00749698	NEBULIZADOR	PRECISION MEDICA	SPRINT	1673
423	TARAPOTO	NEBULIZACIÓN - EMERGENCIA	00749696	NEBULIZADOR	PRECISION MEDICA	PM15EP/LC	1004
424	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - TOPICO	00749695	NEBULIZADOR	PRECISION MEDICA	SPRINT	1661
425	TARAPOTO	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	00745919	NEBULIZADOR	THOMAS	1127	00000000000
426	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00745918	NEBULIZADOR	S/M	S/M	90800007035 S/S
427	TARAPOTO	В	00433158	NEBULIZADOR	FANEM	A	
428	TARAPOTO	A	00436992	NEBULIZADOR	SILFAB	N32	BE-6308
429	TARAPOTO	В	00436991	NEBULIZADOR	SILFAB	N32	11-0009-04-A
430	TARAPOTO	A	00433702	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN		11-0007-04-A
431	TARAPOTO	CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO		OFTALMOSCOPIO DIRECTO	RUB RIESTER	4900 RI-FORMER	NULL
132	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO		OFTALMOSCOPIO DIRECTO	WELCH ALLYN	11620	S/S
33	TARAPOTO	CONSULTORIO - OFTALMOLOGÍA		OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	KEELER	VANTAGE PLUS	32668
34	TARAPOTO	А		OTOSCOPIO DE FIBRA OPTICA	HEINE	K-180	
35 J	ÌULNAUI	AMBULANCIA	00747247	DXIMETRO DE PULSO PARA AMBULANCIA	CHOICE	MD2000-A	S/S 111011600723
36 1	UANJUÍ	ALMACEN DE AMBULANCIA		OXIMETRO RANSCUTANEO	S/M	S/M	S/S
37 JI	UANJUÍ	EMERGENCIA		IXIMETRO RANSCUTANEO	COVIDIEN	BEDSIDE	S/S
8 T.	ARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00432771 P	ANTOSCOPIO	WELCH ALLYN	11470	s/s
9 SA	APOSOA	DIVISIÓN CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00747851 PA	ANTOSCOPIO	RIESTER	NULL	NULL
SA	APOSOA	A	00996736 PA	NTOSCOPIO	RIESTER	5/M	s is
LA	MAS	CONSULTORIO MEDICINA	00747852 PA	NTO A A T T T T T T T T T T T T T T T T T		SCOPE	s/s





Nº	Unidad Prestado	Servicio Servicio	Código Patrimon		a Marca	Modelo	
442	LAMAS	А	0099673		RIFSTER		Serie
443	LAMAS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	0043691		RIESTER	S/M SCOPE	S/S
444	BELLAVIST	DIVISIÓN CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00747853	PANTOSCOPIO	RIESTER	NULL	S/S NULL
445	BELLAVIST	A A	00996735	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	
446	BELLAVISTA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00996028	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	- S/S
447	BELLAVISTA	DIVISIÓN CONSULTA EXTERNA - TRIAJE	00436919	PANTOSCOPIO	RIESTER	SCOPE	NULL
148	JUANJUÍ	CENTRO QUIRÚRGICO - TRIAJE	00747855	PANTOSCOPIO	RIESTER	NULL	NULL
149	JUANJUÍ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00747854	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
50	JULNAUL	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00432110	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
51	JUANJUÍ	TRIAJE	00996729	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
52	TARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00750044	PANTOSCOPIO	RIESTER	s/M	S/S
53	TARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00750018	PANTOSCOPIO	RIESTER	2050	\$/\$
54 1	TARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00741506	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
5 T	ARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00434648	PANTOSCOPIO	WELCH ALLYN	11475	04400-03400
6 T	ARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00433369	PANTOSCOPIO	HEINE .	UNIVERSAL	\$/\$
7 T	ARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00433226	PANTOSCOPIO	HEINE	UNIVERSAL	\$/\$
3 T/	ARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00432926	PANTOSCOPIO	WELCH ALLYN	11470	H190986021
TA	ARAPOTO	A	00996728	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
+	RAPOTO	В	00996725	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	5/S
+	RAPOTO	В	00996730	PANTOSCOPIO	RIESTER	NULL	NULL
TA	RAPOTO	A	00996727	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/S
TA	RAPOTO	A	00996731	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	5/S
+-		A	00996726	PANTOSCOPIO I	RIESTER	S/M	5/S
-		A	00996733 F	PANTOSCOPIO F	RIESTER	S/M	5/S
TAI	RAPOTO /	A	00996732 F	PANTOSCOPIO F	RIESTER	S/M	S/S
TAF		CONSULTA EXTERNA - DDONTOLOGÍA	00436922 P		JESTER	SCOPE	s/s
TAR		ONSULTA EXTERNA - DDONTOLOGÍA	00436921 P	ANTOSCOPIO R	IESTER	SCOPE	S/S





Νa	Unidad Prestado	Servicio	Código					9003
			Patrimon	Denominación Específi	ca Marca	Modelo	Serie	
469	TARAPOT	ODONTOLOGÍA	0043692	0 PANTOSCOPIO	RIESTER	SCOPE	s/s	
470		O A	0099674	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	-
471	JUANJUÍ	EMERGENCIA	0099674	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	1
472	TARAPOTO	O A	00996740	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	
473	TARAPOTO	Α	00996742	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	
474	TARAPOTO	О А	00996739	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	
475	TARAPOTO) A	00996738	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	s/s	1
476	TARAPOTO	В	00996737	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	RIESTER	S/M	S/S	1
477	TARAPOTO	А	00745029	PERFORADOR ELECTRICO PARA TRAUMATOLOGIA	SYNTHES	530	35569	
78	TARAPOTO	А	00749649	PHMETRO DIGITAL	JENWAY	3510	41714	-
79	TARAPOTO	А	00749650	PHMETRO DIGITAL	JENWAY	3510	41714	1
80	TARAPOTO	GIMNASIO ADULTO	00749537	POLEA PARA REHABILITACION	S/M	S/M	42580 S/S	1
81 1	TARAPOTO	GIMNASIO ADULTO	00749536	POLEA PARA REHABILITACIÓN	S/M	S/M	s/s	
32 T	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPCION DE MUESTRAS	00749639	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	SLEE MEDICAL	МТР	K130013	
13 T.	'ARAPOTO	CONS. EXTERNO - CONSULTORIO DENTAL	00996423	PROCESADOR DE PELICULAS DENTALES	DURR DENTAL	PERIOMAT PLUS	J060399	
4 T/	ARAPOTO	CONSULTORIO GASTROENTEROLOGÍA	00748381	PROCTOSIGMOIDOSCOPIO	HEINE	VARIOS	13A	
5 T/	ARAPOTO	CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO	00749599	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	VIEWLIGHT	CP-11	L1MACIEB	
5 BE	ELLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - TRIAJE	01220224	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099549	
BE	LLAVISTA	POSTA MEDICA DE BELLAVISTA - TOPICO DE EMERGENCIA	00745828	PULSIOXIMETRO	NELLCOR .	N-560	115080504255	
-	RAPOTO	C.A.P. MORALES - TRIAJE	01222266	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505195130	
TAI	RAPOTO	А	00750014	PULSIOXIMETRO	MEK	MP111	111-07E-0026	
TAF	RAPOTO	A	00750005	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	CX 120	OA309A0182	
TAF	RAPOTO	В	00746116	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	CX 120	OA309A0184	
TAR	RAPOTO	A	00746115 P	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	CX 120	OA309A0184	
TAR		C.A.P. PICOTA - TOPICO DE EMERGENCIA	00745280 P	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N-560	11503050426	





		idad stadora	Servicio	Código		(fice	T			
Ī				Patrimor	ial - shammadon Espec	inca	Marca	Model	lo	Serie
	494 TAR	АРОТО	CENTRO OBSTETRICO - SALA DE PARTOS	0074725	7 PULSIOXIMETRO		MEK	MP111	L	MP111-10K-0299
	495 TAR	APOTO	CENTRO QUIRURGICO - OFICINA DE ENFERMERIA	0043713	3 PULSIOXIMETRO		MEK	MP111		111-06L-0338
4	196 TAR	АРОТО	CENTRO QUIRURGICO - URPA	0043713	2 PULSIOXIMETRO		MEK	MP111		111-06L-0335
4	197 TARA	АРОТО	UVI - UVI-1	0043696	7 PULSIOXIMETRO		NONIN	AVANT	9600	129800175
4	98 TARA	РОТО	NEO	00748200	PULSIOXIMETRO		NONIN	9700	1000	501604688
4	99 TARA	РОТО	EMERGENCIA - TÓPICO INYECTABLES	00996955	PULSIOXIMETRO		NONIN	7500		501641308
5	00 TARA	РОТО	HOSPITALIZACION- PEDIATRIA	00748198	PULSIOXIMETRO		NONIN	7500		501641307
51	D1 TARA	РОТО	HOSPITALIZACION MEDICINA	01222267	PULSIOXIMETRO		NONIN	7500		505195131
50	D2 TARAI	РОТО	EMERGENCIA - COVID	01222223	PULSIOXIMETRO		NONIN	7500		505099661
50	3 TARAF	РОТО	U.C.I COVID	01222264	PULSIOXIMETRO	1	NONIM	7500		505195128
50	4 TARAF	ото	C.A.P. MORALES - TRIAJE	01222265	PULSIOXIMETRO	ı	NONIM	7500		505195129
50	5 TARAP	ото	EMERGENCIA - TRIAJE GINECO OBSTETRICIA	01222263	PULSIOXIMETRO	1	MINON	7500		505195127
50	6 TARAP	ото	METROPOLITANO - TRIAJE	01220222	PULSIOXIMETRO	N	IONIN	7500	-	505099536
50	7 TARAP	ото	EMERGENCIA - COVID	01222230	PULSIOXIMETRO	N	ONIN	7500		505099474
508	TARAP	ото	CENTRO QUIRURGICO - SALA 2	01221674	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	C	HARMCARE	ACCURO		OA120A1066
509	TARAPO	ото в	EMERGENCIA - COVID	01221670	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CI	HARMCARE	ACCURO		OA120A0718
510	TARAPO	ото и	JCIN NEONATAL	01222026	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CH	HARMCARE	ACCURO		OA120A00443
511	TARAPO	то и	JCI COVID -UVI 2	01221681	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СН	IARMCARE	ACCURO		OA120A0609
512	TARAPO	TO H	IOSPITALIZACION EDIATRIA	01221672	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СН	ARMCARE	ACCURO		OA120A1069
513	TARAPO	то с	ONSULTORIO TRIAJE	01222025	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СН	ARMCARE	ACCURO		OA120AO442
514	TARAPO		OSPITLIZACION IEDICINA	01221677	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CH	ARMCARE	ACCURO		OA120AO608
515	TARAPOT	TO CE	ENTRO QUIRURGICO	01221675	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СНА	ARMCARE	ACCURO	+	OA120A1070
516	TARAPOT	O AL	MACEN DE EQUIPOS - A.P. MORALES		PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHA	ARMCARE '	ACCURO		0A120A0717
517	TARAPOT		TERGENCIA - TOPICO EDICINA		PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СНА	RMCARE	ACCURO		OA120A0606
518	TARAPOT	O EM	IERGENCIA - TRIAJE		PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	СНА	RMCARE	ACCURO	+	OA120A0607





Νa	Unidad	Servicio	Código	Donoming 16 -			U(
-	Prestador	CAACDCCAACA	Patrimonia		a Marca	Modelo	Serie
519	9 TARAPOTO	PEDIATRIA	01221678	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	OA120AO610
520	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01221676	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	OA120A1068
521	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - ALMACEN CENTRAL	00749605	REFRIGERADORA CLINICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CUBICOS)		ILR120	2007437
522	TARAPOTO	FARMACIA - DISPOSITIVO MEDICOS	S 00749609	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007513
523	JULINAUL	LABORATORIO - JUANJUI	00749603	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007503
524	TARAPOTO	FARMACIA DE PATOLOGIA CLINICA	00749599	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007497
525	TARAPOTO	LABORATORIO - ALAMACEN DE PRODUCTOS REFRIGERADOS	00749598	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007595
26	TARAPOTO	FARMACIA DE PATOLOGIA CLINICA	00749600	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007506
27 1	TARAPOTO	FARMACIA - ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	00749610	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007526
!8 T	'ARAPOTO	C.A.P. MORALES - ALMACEN CENTRAL	00749606 F	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE 15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007505
9 T/	ARAPOTO	C.A.P. PICOTA - FARMACIA	00749597 P	EFRIGERADORA CLÍNICA ARA BANCO DE SANGRE 15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007521
) TA	ARAPOTO I	FARMACIA - ALMACEN	00749607 PA	EFRIGERADORA CLÍNICA ARA BANCO DE SANGRE 5 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007522
TA	RAPOTO L	ABORATORIO - ALMACEN E UNIDADES DE SANGRE	00749602 PA	FRIGERADORA CLÍNICA ARA BANCO DE SANGRE 5 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007525



N	Unidad Prestad	ora Servicio	Código Patrimoni		ica Marca	Modelo	
53	32 TARAPO	C.A.P. MORALES - ALMACEN CENTRAL	0074960:	REFRIGERADORA CLÍNIC	CA RE HELMER	ILR120	2007518
53	3 TARAPO	LABORATORIO - LABORATORIO MICROBIOLOGIA	00749595	REFRIGERADORA CLÍNIC PARA BANCO DE SANGR (15 A 25 PIES CÚBICOS)	A HELMER	ILR120	2007440
534	4 TARAPOT	O FARMACIA DE PATOLOGI CLINICA	00749596	REFRIGERADORA CLÍNIC, PARA BANCO DE SANGRI (15 A 25 PIES CÚBICOS)	A E HELMER	ILR120	2007441
535	TARAPOT	LABORATORIO - ALAMACEN DE PRODUCTOS REFRIGERADOS	00749604	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)		ILR120	2007492
536	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA LABORATORIO	00749608	REFRIGERADORA CLÍNICA PARA BANCO DE SANGRE (15 A 25 PIES CÚBICOS)	HELMER	ILR120	2007523
37	TARAPOTO	C.A.P. MORALES - ALMACEN CENTRAL	00746087	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFI	C REB 2304D21	N23U-140079 UN
38	TARAPOTO	A	00745831	RESUCITADOR		S/M	S/S
39	ÌULNAUL	AREA DE MANTENIMIENTO	00747240	RESUCITADOR MANUAL	AMBU	NULL	NULL
10	JULNAUL	AREA DE MANTENIMIENTO	00745832	RESUCITADOR MANUAL	AMBU	NULL	NULL
1	TARAPOTO	А	00749651	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	AMBU	OVAL PLUS	1608944
2	SAPOSOA	GASTOS GENERALES SAPOSOA	00436900	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	MERLIN	W4460	s/s
3	LAMAS	GASTOS GENERALES LAMAS		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	MERLIN	W4460	S/S
4	BELLAVISTA	GASTOS GENERALES BELLAVISTA		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	HERSILL	BV281814	R111200863Y
5 8	BELLAVISTA	GASTOS GENERALES BELLAVISTA	00436899	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	MERLIN	W4460	
E	BELLAVISTA	GASTOS GENERALES BELLAVISTA		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	MERLIN .	W4460	
Т	ARAPOTO	А		RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	AMBU	SILICONA	1632470
Т.	ARAPOTO	А	00749653 R	ESUCITADOR MANUAL EDIATRICO	AMBU	OVAL PLUS	1607683
SA	APOSOA	GASTOS GENERALES SAPOSOA	00995595 R	ESUCITADOR MANUAL EDIATRICO	HERSILL	BV444425	R111200860Y





Ns	Unidad Prestado	Servicio Servicio	Código	Denominación Específ	ica Marca	T	
55	SAPOSOA	GASTOS GENERALES	Patrimoni 00436903	RESUCITADOR MANUA	1	Modelo	Serie
		SAPOSOA	0043050	PEDIATRICO	MERLIN -	W4460	
55	1 LAMAS	GASTOS GENERALES LAMAS	00436903	RESUCITADOR MANUA PEDIATRICO	L MERLIN	W4460	53229164
552	2 TARAPOT	DE UNIDADES DE SANGE	EN 00749634	ROTADOR DE PLAQUET. TEMPERADA	A A HELMER	PF96I/PC1200	1012705
553	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE DIATERIALES Y REACTIVOSOSITO YMATERIALES REACTIVO.	00433095 S	ROTADOR DE PLAQUETA	AS FANEM	270	NQ-6229
554	TARAPOTO	LABORATORIO - EMERGENCIA	00749635	ROTADOR ORBITAL	THERMO SCIENTIF	FIC 4315	150900-271
555	TARAPOTO	MEDICINA FISICA - GIMNACIO ADULTO	00749540	RUEDA DE HOMBRO	PHYMED	HOSPITALARIO	
556	JUANJUÍ	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	00432163	RUEDA DE HOMBRO	REHAB	NULL	NULL
557	TARAPOTO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	00995326	SELLADORA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	S HAWO	HM 850 DC	488091
558	TARAPOTO	LABORATORIO	00995100	SEMI AUTO COAGULATION ANALYZER	PRECIL	C2000 -2	13084A00
559	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSITO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00748382	SILLON MULTIUSOS - PARA HEMODONACION	METAX INDUSTRIA NACIONAL	E763A	131207-14501
60	TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00748383	SILLON MULTIUSOS - PARA HEMODONACION	METAX INDUSTRIA NACIONAL	E763A	131207-14500
61	TARAPOTO	ANATOMIA PATOLOGICA - LABORATORIO	00749640	SISTEMA PARA INCLUSIÓN DE PARAFINA	STEE .	MPS-C	G1130019
62	TARAPOTO	MEDICINA FÍSICA - HIDROTERAPIA		TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOGA	M-4	T1370
53]	ÌULNAU	MEDICINA FÍSICA - REHABILITACIÓN		TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	ENRAF NONIUS	451	13521
4 T	ARAPOTO	MEDICINA FISICA	00749554	TANQUE DE PARAFINA	CARCI	3020/1	3021220123
5 JI	JANJUÍ	ALMACEN	00996039	ANQUE DE PARAFINA	ENRAF NONIUS	BAÑO PARAFINA	40.442
6 JI	JANJUÍ	REHABILITACIÓN	00432161 T	ANQUE DE PARAFINA	ELECTROMEDICARIN	1H1003	9934712
7 TA	ARAPOTO	SERVICIO - HIDROTERAPIA / MEDICINA FÍSICA	00749550 E.	ANQUE WHIRPOOL STACIONARIO PARA XTREMIDADES NFERIORES	CARCI	2009-1	20130537

Salchez
MEDICAL MARCHANA MARCH



011 100025

Γ	Nº Unidad	Camilia	Código	T				,
-	Prestad	ora Servicio	Patrimon	ial Denominación Específi	ica Marca	Modelo	Serie	
	568 TARAPO	TO REABILITACIÓN FÍSICA HIDROTERAPIA	0074955	TANQUE WHIRPOOL ESTACIONARIO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES	CARCI	2039-1	20130814	
5	569 TARAPO	TO REHABILITACIÓN	00433004	TANQUE WHIRPOOL PA EXTREMIDADES	RA WHITEHALL	E-27M	C13190	
5	70 TARAPOT	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00748120	TENSIOMETRO RODABLI	RIESTER	B16 BEN	131150297	-
5	71 TARAPOT	O GASTOS GENERALES TARAPOTO	00748148	TENSIOMETRO RODABLE	RIESTER	B16 BEN	131150288	_
5	72 TARAPOT	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00748135	TENSIOMETRO RODABLE	RIESTER	B16 BEN	131150382	
57	73 TARAPOTO	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	00749681	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES	TOSHIBA	AQUILION RXL- TSX 10	RCB1382069	
57	4 TARAPOTO	GASTOS GENERALES TARAPOTO	00433221	TONOMETRO DE APLANACION PARA LAMPARA DE HENDIDURA	INAMI	S/M	\$/\$	
57	5 TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749673	TRITURADOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	DAHECO	101	DAH-00637	1
576	TARAPOTO	LABORATORIO - DEPOSOTO DE MATERIALES Y REACTIVOS	00749672	TRITURADOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	DAHECO	101	DAH-00636	-
577	BELLAVISTA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00996067	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	GNATUS	SYNCRUS G3	7000201797	
578	SAPOSOA	POSTA MEDICA DE SAPOSOA	00996068	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	GNATUS	SYNCRUS G3	7000160312	
579	LAMAS	C.A.P. PICOTA - CONSULTORIO ODONTOLOGIA	00745878	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS	105003012	
580	TÁRAPOTO	SERVICIO ODONTOESTOMATOLOGÍA - COLSULTORI DENTAL	00748448	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS .	IOVA NEW	4901190003	
81	TARAPOTO	CAP METROPOLITANO - CONSULTORIO ODONTOLOGIA	00998547	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002760349	
32	LAMAS	PML-CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	00998548 S	JNIDAD DENTAL CON JULON INCORPORADO JAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002760383	





Nº	Unidad	Servicio	Código	T			000
-	Prestado	ra Servicio	Patrimon		a Marca .	Modelo	Serie
58	JULNAUL EE	HIJ-CONSULTORIO ODONTOLOGIA	0099855	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA AIR	S/S
584	4 TARAPOTO	CAP-MORALES CONSULTORIO ODONTOLOGIA	00998549	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA AIR	500002760384
585	TARAPOTO) A	00748380	UNIDAD RODABLE DE SUCCION	GENTEC	882VR-300-DH-	T 13A00189
586	TARAPOTO	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA (UVI)	00748295	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	6608
587	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997839	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV+ 731 SERIES	AY20F017948
588	TARAPOTO	Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI)	00748297	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	6607
589	TARAPOTO	Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI)	00748296	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	6611
590	JULINAUL	AMBULANCIA	00747238	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIA	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	2127
591	TARAPOTO	UCIN- NEO AISLADOS	00748293	VENTILADOR NEONATAL	STEPHAN	SOPHIE	SO381300606
592	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	01220351	VENTILADOR VOLUMETRICO	AEONMED	VG70	VG70(E)XZZV1473
593	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997755	VENTILADOR VOLUMETRICO	ZOLL	EMV+ 731 SFRIES	AY20F017708
94	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997754	VENTILADOR VOLUMETRICO	ZOLL	EMV+ 731 SERIES	AY20F017936
95	TARAPOTO	EMERGENCIA - TRAUMA SHOCK - UVI	00748292	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	IMT MEDICAL	BELLAVISTA	MB104232
96	TARAPOTO	А	00437190	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	VERSAMED	IVENT 201	IV17786
97	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00748207	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	CAREFUSION VIASYS HEALTHCARE	AVEA STANDAR	BDVO1702
98	TARAPOTO	UCI - COVID	00997869	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPA-0458
9 1	FARAPOTO .	UCI - COVID	00998176	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0168
0 т	'ARAPOTO	UVI	00997868	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPA-0429
1 T.	ARAPOTO	UCI - COVID	00997870	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPA-0463
. T/	ARAPOTO I	HOSP. MEDICINA	00998177 V	/ENTILADOR /OLUMETRICO + PCV LVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0169



SSTENCIAL PROPERTY OF THE PROP



009-

Nºº	Unidad Prestadora	Servicio	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
603	TARAPOTO	UCI - COVID	00998237	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0392
604	TARAPOTO	HOP. MEDICINA	00998206	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0170
605	TARAPOTO	UCI	00998233	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0388
606	TARAPOTO	UCI-COVID	00998236	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0391
607	TARAPOTO	UCI	00998234	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0389
608	TARAPOTO	UCI - COVID	00998235	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0390
609	TARAPOTO	UVI - UVI-1		VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	CAREFUSION VIASYS HEALTHCARE	AVEA STANDAR	BDV01730
510	TARAPOTO	UVI - UVI-1	00748208	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	CAREFUSION VIASYS HEALTHCARE	AVEA STANDAR	BDVO1711
511	TARAPOTO	EMERGENCIA - COVID	00997756	VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO PEDIÁTRICO	ZOLL	EMV+ 731 SERIES	AY20F017932
12	TARAPOTO	UVI 2	00748206	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO	CAREFUSION	AVEA ESTANDAR	BDV01723
13	TARAPOTO	А	00/4/258	/ENTILADOR /OLUMETRICO NEONATAL	ACUTRONIC	FABIAN PLUS	04-1210
14 1	TARAPOTO	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA		/IDEO COLONOSCOPIO DE JSO GENERAL	PENTAX	EPK-I5010/EC- 3890LI	UB010615/A114947
L5 T	ARAPOTO	GASTROENTEROLOGÍA - PROCEDIMIENTO ENDOSCOPIA	00749501 V	IDEO DUODENOSCOPIO E USO GENERAL	PENTAX	EPK-I5010/ED- 3490TK	UB010677/A110551
6 т.		CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA		IDEO GASTROSCOPIO DE SO GENERAL	PENTAX	EPK-I5010/EG- 29901	UB010672/A116756





ANEXO 2 RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Nº	Centro Asistencial	Dirección	C: 1 1	
1 Hospital II Tarapoto		Jr. Progreso Cuadra 8 – Tarapoto	Ciudad	
2	Centro Atención Primaria Metropolitano	Entre Jirón Moyobamba y Jirón Ramírez Hurtado	Tarapoto Tarapoto	
3	Hospital I Juanjui	Jr. La Libertad N° 2, La Merced	Your	
4	Centro Atención Primaria Morales	Jr. Primero de Mayo Cuadra 6 – Morales	Juanjui Morales	
5	Posta Médica Bellavista	Jr. Moquegua S/N	Bellavista	
6	Posta Médica Lamas	Jr. Ramón Castilla N°476	Lamas	
7	Posta Médica Saposoa	Jr. Arica Nº 616	Saposoa	





000021 007

ANEXO 3

MEDIOS FÍSICOS MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CAPACTERISTICA	
1	COMPRESOR	CARACTERISTICAS BASICAS CON PISTOLA DE PINTAR	CAN
2	ESMERIL ELECTRICO	1/4 HP O MAYOR	1
3	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS		1
4	FUENTE DE ALIMENTACION DC	DE 03 UÑAS, JUEGO GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	1
5	GENERADOR DE SEÑALES	ENTRADA 220V. SALIDA VARIABLE DE 0 A 30 VOLTIOS	1
6	JUEGO DE LLAVES DE BOCA MM	RANGO HASTA 100 KHz X 6 PIEZAS	1
7	JUEGO DE LLAVES DE BOCA PULGADAS		1
8	JUEGO DE LLAVES STILSON	X 6 PIEZAS	1
9	MEDIDOR DE KV NO INVASIVO	8 Y 12 PULGADAS	1
10	LAMPARA CON EXTENSION	RANGO DE 40 A 150 KV Ó MAYOR	1
	LLAVE FRANCESA	100 WATTS, 220 VOLTIOS, 8 m	1
	LUXÓMETRO DIGITAL	DE 8, 10 Y 12 PULGADAS	1
	MARTILLO DE GOMA	RANGO 400,0 / 40000 Lux	1
		GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
	MARTILLO DE FIERRO	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
	MULTIMETRO ANALOGICO	ESTANDAR	1
	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA, PRUEBA DE DIODOS	1
-	OSCILOSCOPIO	2 CANALES,20 MHz, 2 PUNTAS DE PRUEBA	1
	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	ESTANDAR	1
	PISTOLA DE SOLDAR	100 WATTS, 220 VOLTIOS	
20 (PROBADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS PUNTA LOGICA)	RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 1 MHZ, NIVELES TTL Y CMOS	1
21 F	PULMON ARTIFICIAL	PARA PRUEBA EN RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA.	1
-	SIMULADOR DE SEÑALES ECG	CALIBRACION DE ELECTROCARDIOGRAFOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESFIBRILADORES CON MONITOR	1
	ALADRO ELECTRICO	600 W O MAYOR, CON MARTILLEO, JUEGO DE BROCAS	
	ERMOMETRO DE PRECISION	RANGO DE -20 HASTA 100 °C	1
5 T	ERMOMETRO MERCURIO	RANGO DE 0 - 300 °C, CON HIGROMETRO	1
6 TI	ESTER DE VIAS AEREAS (PRESION)	PARA CALIBRAR REGULADORES DE RESION DE	1
7 TI	ESTER DE VACIO (VACUOMETRO)	RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA PARA MEDIR VACIO 0 - 76 cm H20	1
3 TO	DRNILLO DE BANCO	3 PULGADAS	1
AN VE	NALIZADOR DE FLUJO DE ENTILADORES	PARA MEDICIONES DE FLUJOS ALTO Y BAJO BIDIRECCIONARI ES PRESIONES ALTAS DEFINAMENTO	1
_	NALIZADOR DE DESFIBRILIDADOR	DI BION DE VIA AEREA VOLUMEN	1
		DE CERO A 300 JULS	1
VE	RNIER Y MICROMETRO	ESTANDAR	1
AN	IALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA	TODOS LOS PARÁMETROS BÁSICOS NECESARIOS PARA PRUEBAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: VOLTAJE DE LÍNEA (RED), RESISTENCIA CON CABLE DE TIERRA (O TOMA DE TIERRA DE PROTECCIÓN), CORRIENTE DEL EQUIPO, PÉRDIDA DE CABLE A TIERRA (MASA), PÉRDIDA DEL CHASIS (ARMAZÓN), PÉRDIDA DIRECTA DEL EQUIPO Y PÉRDIDA Y RESISTENCIA PUNTO A PUNTO	1







		QUE REALICE PRUEBAS DETALLADAS DE LA CALIDAD	
33	SIMULADOR MULTIPARAMETROS	Y SEGURIDAD DE LOS MONITORES DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MONITORES DE PACIENTES, QUE INCLUYEN PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PANI), RESPIRACIÓN, TEMPERATURA, ECG, SPO2.	1
34	JUEGO DE DADOS	CON ACCESORIOS COMPLETO (DE 52 PIEZAS)	-
35	SOPLADOR/ ASPIRADOR	TIPO ELECTRICO INDUSTRIAL	1
36	LUXOMETRO	AMPLIO ALCANCE HASTA 20 000 EC O 200 000 LLDV 000	_1
37	TACOMETRO DIGITAL (4 DIGITOS)	ALTA RESOLUCIÓN HASTA 0,01 FC/LUX 0 - 30000 RMP	1
38	DECIBELIMETRO		1
20		CON RANGO DE 0-40 DECIBELES	1
39	CAPACIMETRO DIGITAL	L:0.00 uH a 2000.0H - C:0.0PF A 10,000MF - R 0.000 A 200.0 M OHM.	1
40	PISTOLA DE CALOR	DE 1,800 W COMO MINIMO	- 1
41	FLUJOMETRO	0 A 15 LITROS TIPO RELOJ	1
42	BROCA PARA METAL	JUEGO DE 29 BROCAS PARA METAL	1
13	BROCA PARA CONCRETO		1
	COCHE RODABLE	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE 5PIEZAS	1
	OCCITE NODABLE	COCHE PARA TRASLADO E EQUIPOS	1

	CONTENIDO DEL MALETÍN	DE HERRAMIENTAS (UN MALETÍN POR TÉCNICO)	
1	BROCHA DE LIMPIEZA	½, 1 Y 2 PULGADA	
2	CAUTIN GOOD	30 WATTS 220 VOLTIOS	3
3	CUCHILLAS DE USO GENERAL	ESTANDAR	1
4	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTANDAR	1
5	JUEGO DE ALICATES	X 6 PIEZAS (CORTE, PRESION, PINZA) CON MANGOS AISLADOS	1
6	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X4 IMANTADOS, AISLADOS	+
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 IMANTADOS, AISLADOS	1
8	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) DE 6 PULGADAS	1
9	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETROS	X 8 PIEZAS	-
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 8 PIEZAS	1
11	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	1
12	LLAVE FRANCESA	DE 8, 10 Y 12 PULGADAS	1
13	LENTES DE PROTECCION ACRILICO	PARA PROTECCION DE PARTICULAS	1
14	MULTIMETRO DIGITAL MARCA SANWA	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA Y PRUEBA DE DIODOS.	1
15	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1
16	PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA	PARA MESA DE TRABAJO	1
			2

		EQUIPO DE COMPUTO	
1	СРИ	PROCESADOR CORE 15-6600 O SUPERIOR, RAM 8 GB, HARD DISK 500 GB, TARJETA DE RED, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10, SISTEMA OPERATIVO DE 64 bils (PROCESADOR x64) OFFICE (WORD, EXCEL, PPT), OUTLOOK, LECTORA Y QUEMADORA DE CD/DVD, CON PUERTOS USB, AUTOCAD, ANTIVIRUS.	3
2	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, ESCANNER, FOTOCOPIADORA), INYECCION ATINTA O IMPRESIÓN LASER (PREFERENTE)	1
3	MONITOR	PANTALLA PLANA (LCD O LED) A COLOR DE 24 O MAYOR	- 3

Onica I. Sulphy Sancher 299, Apr & Maintenhanto



1100019

			1)
-	Mauri	EQUIPO DE COMPUTO	
4	MOUSE	COMPATIBLE	T
5	TECLADO	COMPATIBLE	3
6	UPS		3
7	INTERNET BANDA ANCHA	1 KVA O MÁS – 20 MINUTOS DE AUTONOMÍAS O MÁS	1
0		VELOCIDAD: 100 Mbps COMO MÍNIMO	1
8	MUEBLE PARA COMPUTADOR	CON COMPARTIMIENTOS PARA LAS COMPUTADORAS, IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO	1
9	MUEBLE ESCRITORIO	PARA TRABAJOS DE OFICINA	
10	SILLAS		1
11	DIZADDA	ERGONÓMICA CON 5 PUNTOS DE APOYO GIRATORIA	1
-	PIZARRA	PARA VISUALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES	1
12	ARCHIVADOR	PARA MANUALES Y DOCUMENTOS	<u> </u>
13	EQUIPO DE VENTILACIÓN	EQUIPO PARA COMODIDAD DEL PERSONAL ANTE LA	1
14	CONTRACT TO THE PROPERTY OF TH	ALTA TEMPERATURA DE LA CIUDAD	2
14	IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA	JUEGO ESCOBA, RECOGEDOR, TRAPEADOR Y TACHO.	1

	COMUNICACIÓN	
1 TELEFONO CELULAR	CELULAR LOCAL CON LÍNEA ILIMITADA	6

Todos los medios físicos que requieran de insumos como papel, baterías, tóner, etc. serán suministrados por la contratista cuantas veces sea necesario durante la ejecución del servicio.

Las herramientas del taller y de los maletines deberán estar en buenas condiciones de uso.

Equipos y/o instrumentos de medición deberán contar en el momento de su ingreso al Centro Asistencial con certificado o constancia de homologación metrológica vigente; para lo cual la contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como factura, guía de remisión, o a la falta de estos, presentará una declaración jurada por el gerente o representante legal (al momento de la verificación de medios físicos)

Los equipos de cómputo deberán tener un máximo de antigüedad de 1 año, para lo cual el contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como factura, guía de remisión, o a la falta de estos, presentará una declaración jurada por el gerente o representante legal (al momento de la verificación de medios físicos). Una de las computadoras será de uso exclusivo del Técnico Administrativo, mientras la otra, será de uso exclusivo del Ingeniero Residente, pudiendo esta última ser reemplazada por una laptop personal de características similares. Mientras la tercera, será de uso compartido del personal técnico, para elaboración de informes, consultas y/o búsqueda de información requerida.





ANEXO 4

PERFIL BASICO DE LOS RECURSOS HUMANOS

A) DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Personal	Profesión	Grado Académico Mínimo	Experiencia	Cantidad de Personal Requerido
Ingeniero	Ingeniería Electrónica o Mecánico Eléctrico o Mecatrónico	Ingeniero	48 meses en mantenimiento de equipos biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario.	01

B) DE LOS TÉCNICOS EJECUTORES DEL MANTENIMIENTO: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS

Personal	Profesión	Grado Académico Mínimo	Cantidad de Personal Requerido	Experiencia
Técnico Biomédico	Técnico Electrónico o Bachiller Ing. Electrónica o Egresado de Ing. Electrónica o Lic. Electro medicina o Técnico en Biomédica o Técnico en Electrónica Industrial o Técnico Mecatrónico.	Profesional técnico	04	36 meses en mantenimiento de equipos biomédicos
Técnico Electricista	Técnico en Electricidad o Técnico en Electricidad Industrial o Técnico en Electrónica Industrial o Bachiller en Ing. Mecánica o Mecánica-Eléctrica.	Profesional técnico	01	36 meses en mantenimiento de equipos electromecánicos
Técnico Administrativo	Técnico en Computación o Informática o Administración	Técnico	01	Doce meses (12) como técnico administrativo o asistente administrativo en sistemas informáticos de gestión de mantenimiento de equipos biomédicos

C) DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HUMANO.

N°	Descripción	Cantidad	Sede	Ambito de Cobertura
1	Ingeniero Residente	1	H-II Tarapoto	
2	Técnico Biomédico	2	H-II Tarapoto	
3	Técnico Biomédico – Con Licencia del IPEN	1	H-II Tarapoto	Todos los establecimientos
4	Técnico Biomédico – con conocimiento en manejo de equipos de central de esterilización	1	H-II Tarapoto	Asistencial, cuando se requiera.
5	Técnico Electricista	1	H-II Tarapoto	
6	Técnico Administrativo	1	H-II Tarapoto	
	TOTAL	7		



003

- Del Ingeniero Residente
 Acreditar copia simple de título profesional.
 Acreditar copia simple de constancias, certificados u otros documentos en capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario, con una duración de 60 horas lectivas.
- Del Profesional Técnico Biomédico
 Acreditará copia simple de título profesional.
 Acreditar copia simple de constancias, certificados u otros documentos en capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos, con una duración de 40 horas lectivas.
- Del Profesional Técnico Electricista
 Acreditará copia simple de título profesional.
 Acreditar copia simple de constancias, certificados u otros documentos en capacitación de mantenimiento de equipos electromecánicos/biomédicos, con una duración de 40 horas lectivas.
- Técnico Administrativo
 Acreditar copia simple de título profesional.
 Acreditar capacitación en manejo de software de gestión de activos de EsSalud (SISMAC) o manejo de Software de mantenimiento o base de datos u ofimática con una duración de 30 horas.

El Postor presentará en su oferta cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó (ii) constancias ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

- a) El Postor presentará carta de compromiso del personal clave con firma simple.
- En todos los casos la experiencia será computada a partir de la obtención del título o certificado





CENTRO ASISTENCIAL PERIODO DE RENDICIÓN 000016 - 002

FORMATO N.º 1 RENDICION DEL CAPITAL DE TRABAJO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO"

Boleta o Factura Item		Item (R	Repuesto/Material/Insumo)			OTM		
Nº	Fecha	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Costo del Item (S/)	Nº	Fecha Termino	TIPO (*)
_								
		-		Gastado (S/)		-		
			gramado		I = Imp		O	
l co	osto y el moi adas en las be	nto tota	ıl invertid	o ya conside	ran el IGV y adem			en a las cif
l co	esto y el moi adas en las b	nto tota	ıl invertid	o ya conside				en a las cif
naic	adas en las b	nto tota oletas o	ıl invertide facturas.	o ya conside	ran el IGV y adem			en a las cif
idic	adas en las b	nto tota oletas o	ıl invertide facturas.		ran el IGV y adem			en a las cif
naic	adas en las b	nto tota oletas o	ıl invertide facturas.		ran el IGV y adem			en a las cif
idic	adas en las b	nto tota oletas o	ıl invertide facturas.		ran el IGV y adem			en a las cif







FORMATO Nº 4

ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS

RED ASISTENCIAL		
CENTRO ASISTENCIAL		
ETIQUET PATRIMONIAL		
DESCRIPCION DEL EQUIPO		
N° OTM	FECHA EMISIÓN OTM	

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL REPUESTO	CANTENNA	
	TELLIN DEE RELIGIOUS TO	CANTIDAD	UNIDAL
1			
-			
		-	

Los repuestos reemplazados serán entregados al Ingeniero Responsable de Mantenimiento del

Tarapoto,de......del......

Ing. Responsable del Servicio Empresa Contratada

Ing. Responsable de Mantenimiento EsSalud

ELVIS FREDY CHOLLO SANCHEZ Ingeniero Electrónico N° Reg. C.I.P.: 262918

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Lo detallado en el ANEXO 03 (Medios físicos mínimos para el mantenimiento)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero Residente:

Personal	Profesión
UN (01)	Ingeniería Electrónica o Mecánico Eléctrico o Mecatrónico o
Ingeniero	Biomédico

Técnicos:

Personal	Profesión
Cuatro (04) Técnico Electrónico (Biomédico)	Técnico Electrónico o Bachiller Ing. Electrónica o Egresado de Ing. Electrónica o Lic. Electro medicina o Técnico en Biomédica o Técnico Electrónico Industrial o Técnico Mecatrónico
UN (01) Técnico Electricista	Técnico en Electricidad o Técnico en Electricidad Industrial ó Técnico en Electrónica Industrial o Bachiller en Ing. Mecánica o Mecánica-Eléctrica
UN (01) Técnico Administrativo ¹³	Técnico en Computación o Informática o Técnico en Computación o Técnico en Administración

Acreditación:

La documentación presentada como sustento de la experiencia será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

¹³ Texto adecuado en atención a las consultas y observaciones realizadas por los postores

https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el personal Ingeniero Residente y los técnicos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- El ingeniero residente debe de acreditar un total de 60 horas lectivas, en capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos y/o gestión de mantenimiento hospitalario.
- Los técnicos Electrónicos (Biomédico) y técnico electricista deben de acreditar un total de 40 horas lectivas en capacitación de uso y/o mantenimiento de equipo biomédicos emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- El técnico Administrativo debe acreditar un mínimo de 30 horas lectivas en manejo de software de mantenimiento.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El Ingeniero Residente debe de acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en mantenimiento de equipos Biomédicos o gestión de mantenimiento hospitalario.
- El personal técnico Biomédico debe de acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos Biomédicos.
- El personal técnico Electricista debe de acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en mantenimiento de equipos Electromecánicos.
- El personal técnico Administrativo debe acreditar una experiencia mínima de doce meses (12) como técnico administrativo o asistente administrativo en sistemas informáticos de gestión de mantenimiento de equipos biomédicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos14:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos en Entidades públicas y privadas de Salud (Hospitales, Policlínicos. Clínicas, Centros Médicos, Postas), dentro del territorio nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ Texto adecuado en atención a las consultas y observaciones realizadas por los postores

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que precios, según la siguiente contiene el de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda. fórmula: Ρi Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 90 puntos GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia. Mejora 1: Más de 06 meses hasta 08 Acreditación: meses: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. 03 puntos Mejora 2: Advertencia Más de 09 meses hasta 11 De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, meses: constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de 06 puntos Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben Mejora 3: ejecutarse con posterioridad al pago". Más de 12 meses hasta 14 meses: 08 puntos

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un	(Máximo 2 puntos)
	sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 16	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 17, y estar vigente 18 a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
	TOTAL	100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPOS BIOMEDICOS CON RESIDENCIA POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131257750, con domicilio legal en [.......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por [.....], debidamente representado su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2022-ESSALUD/RATAR-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPOS BIOMEDICOS CON RESIDENCIA POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPOS BIOMEDICOS CON RESIDENCIA POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera conocimiento; y iii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera conocimiento; y iii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera conocimiento; y iii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar processor de la que tuviera de la q

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR I PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

RED ASISTENCIAL DE SALUD TARAPOTO - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

ADJUDICAC	ION SIMPLIFICADA N	№ 13-2023-ESSA	ALUD/RATAR-1		
		Α	NEXOS		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	_	
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
RUC: MYPE ²⁶	Teléfono(s):	Sí	No
RUC:	Teléfono(s):	Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico:	Teléfono(s) :	Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado	Teléfono(s) :	Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o	Teléfono(s):	Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social:	Teléfono(s) :	Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:		Sí	No
RUC: MYPE ²⁶ Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social:	Teléfono(s) :	Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

RED ASISTENCIAL DE SALUD TARAPOTO - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 13-2023-ESSALUD/RATAR-1

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma Nombres y Anglidos del nostor

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%\]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. ¹

RED ASISTENCIAL DE SALUD TARAPOTO - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 13-2023-ESSALUD/RATAR-1

[CONSIGNAR	CIUDAD \	/ FECHA]
------------	----------	----------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL	<u> </u>		<u>-</u>			<u> </u>		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante

común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 13-2023-ESSALUD/RATAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.